



# BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [portal.entrerios.gov.ar](http://portal.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



# Sección Administrativa

## SUMARIO

### LEYES

<b>HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS .....</b>	<b>4</b>
LEY N° 11151	
MODIFICACIÓN ARTÍCULO 52º DE LA LEY N° 6.351.....	4

### DECRETOS

<b>GOBERNACIÓN .....</b>	<b>4</b>
DECRETO N° 2447/24 GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	4
DECRETO N° 2448/24 GOB	
ADSCRIPCIÓN DE OSORO, JULIÁN.....	5
DECRETO N° 2449/24 GOB	
ADSCRIPCIÓN DE ISASI, VIVIANA N. ....	6
DECRETO N° 2450/24 GOB	
ADSCRIPCIÓN DE SEGOVIA, JAVIER G. ....	6
DECRETO N° 2451/24 GOB	
ADSCRIPCIÓN DE RODRÍGUEZ, BELKIS L. ....	6
DECRETO N° 2452/24 GOB	
ADSCRIPCIÓN DE MARTÍNEZ, CLAUDIO A.....	7
DECRETO N° 2453/24 GOB	
ADSCRIPCIÓN DE BEDOYA, MAGALÍ B. ....	7
DECRETO N° 2454/24 GOB	
DECLARACIÓN FIESTA PROVINCIAL AL FESTIVAL MANOS DE MI PUEBLO.....	8
DECRETO N° 2455/24 GOB	
DECLARACIÓN DE FIESTA PROVINCIAL A LA FIESTA DEL GUISO .....	9
DECRETO N° 2457/24 GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR MICHELET, SERGIO A. ....	10
DECRETO N° 2458/24 GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR PERIER, ALBERTO R.....	11
DECRETO N° 2459/24 GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR LÓPEZ, JUAN A. ....	11
<b>MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.....</b>	<b>12</b>

DECRETO Nº 2441/24 MPIyS	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....	12
DECRETO Nº 2442/24 MPIyS	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....	13
DECRETO Nº 2456/24 MPIyS	
DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 1014/23 MPIYS POR TRANSFERENCIA DE CAMINO, AGUSTINA.....	13
<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA .....</b>	<b>14</b>
DECRETO Nº 2443/24 MSJ	
DESIGNACIÓN DE SPESOT, NÉSTOR J.....	14
DECRETO Nº 2444/24 MSJ	
ASIGNACIÓN DE NIVEL REMUNERATIVO DE ABACA GRANGE, KAREN B.....	15
DECRETO Nº 2445/24 MSJ	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	15
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO .....</b>	<b>16</b>
DECRETO Nº 2460/24 MDH	
RATIFICACIÓN CONVENIO ENTRE MCH DE LA NACIÓN Y MDH DE E. RÍOS EN EL MARCO PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.....	16
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO .....</b>	<b>18</b>
DECRETO Nº 2446/24 MDE	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	18
<b>RESOLUCIONES</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) .....</b>	<b>19</b>
RESOLUCION Nº 1071/23 UEP	
APROBACIÓN DE ADENDA CONTRACTUAL.....	19
RESOLUCION Nº 1072/23 UEP	
APROBACIÓN DE ADENDA CONTRACTUAL.....	19
RESOLUCION Nº 1073/23 UEP	
CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA .....	20
RESOLUCION Nº 1074/23 UEP	
APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO .....	20
RESOLUCION Nº 1075/23 UEP	
APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO .....	20
RESOLUCION Nº 1076/23 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA .....	20
RESOLUCION Nº 1077/23 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA .....	21
RESOLUCION Nº 1078/23 UEP	

---

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE AJUSTE.....	21
RESOLUCION Nº 1079/23 UEP	
ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	21
RESOLUCION Nº 1080/23 UEP	
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.....	22
RESOLUCION Nº 1081/23 UEP	
ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	22
RESOLUCION Nº 1082/23 UEP	
ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	22
RESOLUCION Nº 1083/23 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA.....	22
RESOLUCION Nº 1084/23 UEP	
APROBACIÓN DE ADECUACIONES PROVISORIAS.....	23
RESOLUCION Nº 1085/23 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA.....	23
RESOLUCION Nº 1086/23 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA.....	23
RESOLUCION Nº 1087/23 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA.....	23
RESOLUCION Nº 1088/23 UEP	
APROBACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	24
RESOLUCION Nº 1089/23 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....	24
RESOLUCION Nº 1090/23 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....	24
<b>CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.....</b>	<b>25</b>
RESOLUCION Nº 004305/24 CJPER	
BAJA DE PERCEPCIÓN DE HABER PENSIONARIO A KAPP, JUAN P.I. ....	25

---

## SECCIÓN COMERCIAL

---

**LEYES****HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

LEY N° 11151

**MODIFICACIÓN ARTÍCULO 52° DE LA LEY N° 6.351**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 52° de la Ley N° 6.351 que quedará redactado de la siguiente manera:  
"Artículo 52°: A los efectos de esta ley, se entiende por certificado, todo crédito documentado que expida la Administración al contratista con motivo del contrato de obra pública. Los mismos carecerán del carácter de título ejecutivo y su cobro judicial deberá demandarse por ante el fuero Contencioso Administrativo. Las observaciones que el contratista formule sobre los certificados no eximirán a la Administración de la obligación de pago de los mismos en su totalidad, hasta una suma líquida reconocida por ella, dentro de los plazos establecidos. De reconocerse el derecho del contratista sobre el reclamo, los intereses por el saldo se liquidarán de acuerdo al criterio establecido en el Artículo 57°".-

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase como inciso d) del artículo 2° del Código Contencioso Administrativo, Ley N° 7.061 y su modificatorias, el siguiente: "Inciso d): Los actos que resuelvan pretensiones de cobro de certificados de obra pública".-

ARTÍCULO 3°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 11 de septiembre de 2024.-

**GUSTAVO HEIN**

Presidente Cámara de Diputados

**JULIA GARIONI ORSUZA**

Secretaria Cámara Diputados

**ALICIA G. ALUANI**

Presidente Cámara Senadores

**SERGIO GUSTAVO AVERO**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 18 de septiembre de 2024

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

Ministerio de Gobierno y Trabajo, 18 de septiembre de 2024. Registrada en la fecha bajo el N° 11151. CONSTE  
– Manuel Troncoso

**DECRETOS****GOBERNACIÓN**

DECRETO N° 2447/24 GOB

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de \$ 26.222.093.- para diversas Direcciones de Administración, a fin de atender el incremento establecido por Decreto N° 1989/24 MHF para los contratos de obra;

Que a tal efecto se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Art. 12° de la Ley N° 11.125 - Presupuesto Año 2024;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 11.125 - Presupuesto Año 2024 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Despacho de la Gobernación, Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, Secretaría General de la Gobernación, Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Escribanía Mayor de Gobierno, Ente Región Centro e Integración Regional, Dirección General de Mantenimiento de Casa de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, Secretaría de Turismo, Secretaría de Modernización y Dirección General de Informática, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y TRES (\$ 26.222.093.-), de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas forman parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO** y el señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS**.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

**Julio R. Panceri**

-----

DECRETO N° 2448/24 GOB

**ADSCRIPCIÓN DE OSORO, JULIÁN**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la adscripción del agente Julián OSORO, DNI N° 32.833.364, personal con cargo dependiente del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos – UADER, conforme lo dispuesto por Resolución N° 815/24 UADER, a la Secretaría de Modernización a partir del 06/02/24 y hasta el 20/12/2024.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que la Secretaría de Modernización, de la Provincia, comunicará mensualmente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente OSORO.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO**.-

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Universidad Autónoma de Entre Ríos – UADER; con copia del presente remítase a la Secretaría de Modernización para su conocimiento y notificación al agente OSORO. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

DECRETO N° 2449/24 GOB

**ADSCRIPCIÓN DE ISASI, VIVIANA N.**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscribase a la agente Viviana Noemí ISASI, D.N.I. N° 27.157.313, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación y Prensa, Legajo N° 146.590, Categoría 1 - Profesional C, a la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del dictado de la presente por el término de 12 meses, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Área de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Provincial, deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios de la agente referida en el Artículo 1° ante la Secretaría de Comunicación y Prensa.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Comunicación y Prensa.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DECRETO N° 2450/24 GOB

**ADSCRIPCIÓN DE SEGOVIA, JAVIER G.**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase a partir del 01/03/24 y hasta la fecha del presente Decreto, la efectiva prestación de servicios del Sr. Javier Gustavo SEGOVIA, M.I. N° 23.539.652, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Informática, en el ámbito de la Coordinación Provincial del Programa SUMAR, dependiente del Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 2°.- Adscribase al Sr. Javier Gustavo SEGOVIA, M.I. N° 23.539.652, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Informática, al ámbito de la Coordinación Provincial del Programa SUMAR, dependiente del Ministerio de Salud, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 01/03/25.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Ministerio de Salud comunicará mensualmente a la Dirección General de Informática las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente SEGOVIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, a la Universidad Autónoma de Entre Ríos y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación. Cumplido, con copia del presente remítase al Ministerio de Salud para su conocimiento y notificación al agente SEGOVIA. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DECRETO N° 2451/24 GOB

**ADSCRIPCIÓN DE RODRÍGUEZ, BELKIS L.**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados en el ámbito de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a la agente RODRÍGUEZ, Belkis Lorena, D.N.I. N° 31.484.970, Legajo N° 195.016, a partir del 11 de Diciembre de 2023, y hasta la fecha del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Adscribase a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a la agente RODRÍGUEZ, Belkis Lorena, D.N.I. N° 31.484.970, Legajo N° 195.016, a partir de la fecha del presente hasta el 11 de Diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese el deber a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, de informar todos los movimientos relativos a vacaciones y licencias de la agente RODRÍGUEZ, Belkis Lorena.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, y pasen los presentes actuados a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, a sus efectos y en estado, archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Trncoso**

-----

DECRETO N° 2452/24 GOB

**ADSCRIPCIÓN DE MARTÍNEZ, CLAUDIO A.**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por el Agente Claudio Andrés MARTÍNEZ, D.N.I. N° 26.410.463 en el ámbito de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Secretaría General de la Gobernación desde el 11 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del dictado del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Acéptese la adscripción del agente Claudio Andrés MARTÍNEZ, D.N.I. N° 26.410.463, Legajo N° 30720, con situación de Revista Personal en Planta Permanente, Categoría 17 - Agrupamiento, Mantenimiento y Producción - Tramo ayudante, Unidad Municipal N° 1 - Centro, de la Municipalidad de Paraná; a la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del dictado del presente y hasta el 31 de diciembre 2024, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que por el Servicio Administrativo Contable de la Gobernación se liquide y abone al citado Agente los emolumentos que correspondieran.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese que desde el Área Personal y Patrimonio de la Secretaría de Comunicación y Prensa se deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios del Agente referido en los Artículos 1° y 2°, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Municipalidad de Paraná.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Trncoso**

-----

DECRETO N° 2453/24 GOB

**ADSCRIPCIÓN DE BEDOYA, MAGALÍ B.**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la adscripción de la agente BEDOYA, Magalí Belén, M.I. N° 29.855.499, personal profesional "C", categoría 3, titular del Complejo Escuela Hogar "Eva Perón" del Departamento Paraná, dependiente del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 0364/24 DGE, a la Secretaría de Modernización, a partir del 06/06/24 y hasta el 31/12/2024.-



ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Secretaría de Modernización, de la Provincia, comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente BEDOYA.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y al Consejo General de Educación, y con copia del presente remítase a la Secretaría de Modernización para su conocimiento y notificación a la agente BEDOYA. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Manuel Troncoso**

-----

DECRETO N° 2454/24 GOB

**DECLARACIÓN FIESTA PROVINCIAL AL FESTIVAL MANOS DE MI PUEBLO**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Presidente de la Municipalidad de 1° de Mayo, Departamento Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita se declare como Fiesta Provincial al Festival “Manos de mi Pueblo”, XII Edición, año 2024, evento que se realizará en el Predio del Salón de Usos Múltiples Municipal de la ciudad de 1° de Mayo el día 16 de Noviembre del año en curso; y

Que el Festival nace el 10 de Julio del año 2011 con el objetivo de impulsar la actividad turística y cultural de la localidad y en virtud de crear un espacio para fomentar el comercio artesanal del pueblo y de la región; y

Que el evento abre un espacio a los artesanos y manualistas de la localidad y la región con la finalidad de dar a conocer su trabajo artesanal buscando revalorizar al emprendedor del arte manual como generador de empleo genuino, de riqueza social y de gran aporte en la economía regional; y

Que dotados de un escenario imponente debido a la gran convocatoria de público local y de visitantes que asisten al Festival, a lo largo de los años se ha logrado formar un espacio de encuentro socio-cultural y turístico, donde confluyen diversas expresiones artísticas y manifestaciones culturales, en un marco festivo engalanado con la presencia de músicos populares y de reconocimiento a nivel provincial y nacional; y

Que el Festival ofrece al público la posibilidad de conocer de primera mano el arte y la técnica con la que se elaboran distintos objetos hasta la tradicional gastronomía creando así un espacio para fomentar la actividad económica de la ciudad, beneficiando las instituciones públicas; y

Que se trata de una Fiesta destacada de la Provincia, lo cual, sumado a la belleza del paisaje que presenta la ciudad y sus costumbres, hacen de aquella un excelente atractivo turístico, cultural y gastronómico que reúne a visitantes y a pobladores locales; y

Que mediante Decreto N° 3326/23 GOB fue declarada “Fiesta Provincial el Festival Manos de mi Pueblo” la Edición N° 11, año 2023; y

Que en el Artículo 6° del Decreto N° 2372/77 M.E. se establece: “La declaración de Fiesta Provincial y/o similares implicará la determinación de fecha y sede en que se realizan los actos centrales, y será válida por solo ese año, debiendo actualizarse la solicitud anualmente, a fin de lograr su renovación según el procedimiento expuesto”; y

Que el Artículo 1° del Decreto N° 4086/84 M.A.S. modifica los Artículos 1°, 2° y 10° del Decreto N° 2372/77 M.E. estableciendo: “Los acontecimientos que al presente hayan sido declarados con algunas denominaciones indicadas en el Artículo 1°, deberán ratificar su solicitud, conforme con lo establecido en el Artículo 2°, actualizando la información pertinente y acompañando programa de la nueva edición”; y

Que así mismo la Secretaría de Turismo ha tomado intervención expresando su opinión favorable destacando que es política de estado fomentar el turismo en nuestra Provincia, razón por la que alienta y promociona la celebración de festividades que promueven el desarrollo turístico, cultural y gastronómico de la región; y

Que en consecuencia y atento a la trascendencia de la actividad propuesta, resulta pertinente dar curso a la solicitud incoada, ya que es compromiso de esta Secretaría de Turismo, el promover y destacar iniciativas como la descripta, que es una muestra más del rico patrimonio de los entrerrianos; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo; y

Que el presente se dicta en el marco normativo establecido por el Decreto N° 2372/77 M.E. y su modificatorio Decreto N° 4086/84 MAS;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese “Fiesta Provincial” al Festival “Manos de Mi Pueblo”, XII Edición, año 2024, que se llevará a cabo en la localidad de 1° de Mayo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de Noviembre del corriente, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Turismo y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Trncoso**

-----

DECRETO N° 2455/24 GOB

**DECLARACIÓN DE FIESTA PROVINCIAL A LA FIESTA DEL GUISO**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Presidente Municipal de El Pingo, Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita se declare como Fiesta Provincial a la “Fiesta del Guiso”, en su 4° Edición, año 2024, evento que se realizará en el Predio del Ferrocarril en la localidad de El Pingo, departamento Paraná el día 9 de noviembre del 2024; y

Que esta Fiesta fue creada en el año 2021 por el Municipio de El Pingo, departamento Paraná; y

Que la Fiesta es una forma de resaltar las costumbres del pueblo, a través de su gastronomía típica, en torno a un plato que identifica a la población se pretende revalorizar la esencia arraigada a la cultura popular; y

Que en el Evento se elige el Guiso como plato porque se encuentra presente en todas las culturas de la humanidad, en sus diferentes formas y estilos. Durante siglos se configuró un ritual de encuentros, tradiciones, e historias de vida; y

Que la Fiesta no solo está pensada para la localidad de El Pingo sino también para los pueblos vecinos que quieran disfrutar de una jornada pensada para la familia; y

Que se trata de una Fiesta destacada de la Provincia, lo cual, sumado a la belleza del paisaje que presenta la ciudad y sus costumbres, hacen de aquella un excelente atractivo turístico, cultural y gastronómico que reúne a visitantes y a pobladores locales; y

Que en el Artículo 6° del Decreto 2372/77 M.E. se establece: “La declaración de Fiesta Provincial y/o similares implicará la determinación de fecha y sede en que se realizan los actos centrales, y será válida por solo ese año, debiendo actualizarse la solicitud anualmente, a fin de lograr su renovación según el procedimiento expuesto”; y

Que así mismo la Secretaría de Turismo ha tomado intervención expresando su opinión favorable destacando que es política de estado fomentar el turismo en nuestra Provincia, razón por la que alienta y promociona la celebración de festividades que promueven el desarrollo turístico, cultural y gastronómico de la región; y

Que en consecuencia y atento a la trascendencia de la actividad propuesta, resulta pertinente dar curso a la solicitud incoada, ya que es compromiso de la Secretaría, el promover y destacar iniciativas como la descripta, que es una muestra más del rico patrimonio de los entrerrianos; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo; y

Que el presente se dicta en el marco normativo establecido por el Decreto N° 2372/77 M.E. y su modificatorio Decreto N° 4086/84 MAS;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárese “Fiesta Provincial” a la “Fiesta del Guiso”, Edición 4°, año 2024, que se llevará a cabo en la localidad de El Pingo, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 9 de noviembre del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Turismo y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Manuel Troncoso**

-----

DECRETO N° 2457/24 GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR MICHELET, SERGIO A.**

Paraná, 5 de septiembre de 2024

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Sergio Alfredo MICHELET, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 333852 - R.U. N° 3027604;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 08/07/2024, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Sergio Alfredo MICHELET, M.I. N° 14.554.555, con domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo N° 386, P. 4, C, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 333852 - R.U. N° 3027604, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Manuel Troncoso**

DECRETO N° 2458/24 GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR PERIER, ALBERTO R.**

Paraná, 5 de septiembre de 2024

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal del Sr. Alberto Ramón PERIER, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 157675 - R.U. N° 924893 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 09/11/2023, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal del Sr. Alberto Ramón PERIER, M.I. N° 5.956.515, con domicilio legal constituido en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 157675 - R.U. N° 924893 con sus agregados, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DECRETO N° 2459/24 GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR LÓPEZ, JUAN A.**

Paraná, 5 de septiembre de 2024

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Pío Joaquín RAIMUNDO, apoderado legal del Sr. Juan Ariel LÓPEZ, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2630557 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 19/03/2024, encontrándose vencido el plazo de cuarenta (40) días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Pío Joaquín RAIMUNDO, apoderado legal del Sr. Juan Ariel LÓPEZ, M.I. N° 22.420.380, con domicilio legal constituido en calle San Juan N° 176, P.B. "B", de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2630557 con sus agregados, y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

---

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

---

DECRETO N° 2441/24 MPIyS

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RÍOS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa una ampliación presupuestaria por un monto de PESOS SETECIENTOS SESENTA y SIETE MILLONES SESENTA y SEIS MIL (\$ 767.066.000,00), correspondiente a la mayor recaudación la Tasa de Fiscalización y Control Anual 2023 y el Acuerdo de Cancelación de Deuda suscrito con la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualaguaychú Ltda. - en la Subfuente 0213 - Inspección y Control Anual- ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA; y

Que dicha incorporación resulta necesaria a efectos de regularizar las partidas presupuestarias del Organismo; y

Que ha tomado intervención la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, informando que lo propuesto resulta técnicamente viable, encuadrando el presente en el Artículo 14° de la Ley N° 11.125;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024, de la Jurisdicción 25 - MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, UNIDAD EJECUTORA: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL (\$ 767.066.000,00), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS y de PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, publíquese y archívese; con copia pasen las presentes actuaciones al ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RÍOS, a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Julio R. Panceri**

**Abel R.D. Schneider**

-----

DECRETO N° 2442/24 MPIyS

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024, establecido por Ley N° 11.125, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL (\$ 4.544.521.000), en la Jurisdicción 25 - MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, Unidad Ejecutora: INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Plan de Obras Públicas del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se detalla en Planillas de Proyecto de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que anexas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO de PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y de HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las presentes actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Abel R.D. Schneider**

**Julio R. Panceri**

-----

DECRETO N° 2456/24 MPIyS

**DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 1014/23 MPIYS POR TRANSFERENCIA DE CAMINO, AGUSTINA**

Paraná, 5 de septiembre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 1014/23 MPlyS, de fecha 21 de abril de 2023; el Decreto N° 106 de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 16 de Junio de 2023 y el Decreto N° 27 de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 26 de Marzo de 2024;y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1014/23 MPlyS se dispuso la modificación del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2023, Ley N° 11.041, a efectos de disponer la transferencia del cargo que ocupaba, en la planta permanente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, la agente AGUSTINA CAMINO, DNI N° 32.619.064, a la Honorable Cámara de Diputados;

Que por Decreto N° 106/23 de la Honorable Cámara de Diputados, se aceptó la modificación presupuestaria citada en el considerando precedente, se designó en Planta de Personal Permanente de la Cámara de Diputados a la prenombrada, concediéndose además licencia especial sin goce de haberes, con retención de su cargo por desempeño en Cargo de Mayor Jerarquía y hasta tanto permanezca ejerciendo las funciones asignadas como Directora General de Subsidios de la Gobernación;

Que por Decreto N° 27/24 con fecha 26 de marzo de 2024, de la Honorable Cámara de Diputados, se dispuso la revocación del acto administrativo de aceptación de la transferencia del cargo y la designación de la agente AGUSTINA CAMINO en la Honorable Cámara de Diputados y de todo acto administrativo que se hubiese dictado como consecuencia del mismo;

Que ha tomado intervención el Área de Asuntos Legales del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que, en virtud de lo resuelto en el Decreto N° 27/24 H.C.D, resulta necesario el dictado de un acto formal por el cual se deje sin efecto el Decreto N° 1014/23 a partir del 31 de marzo de 2024, posibilitando la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que, ha intervenido la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, refiriendo a su Dictamen N° 60/2024 SLyT, sosteniendo que la transferencia del cargo de un agente, desde una jurisdicción presupuestaria del Poder Ejecutivo, hacia otra perteneciente al Poder Legislativo, constituye lo que la doctrina ha denominado “acto administrativo complejo”, que se conforma o configura a partir de la expresión de voluntad, en el mismo sentido, de dos Poderes del Estado. A mayor abundamiento, y conforme destacada doctrina administrativista, dichos actos son los emanados de la voluntad concurrente de varios órganos o de varios sujetos administrativos, cuyas voluntades se funden en una sola voluntad, que persigue un contenido y un fin únicos (cfr. MARIENHOFF, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo, T. II. Pág. 408 y ss.). Así el retiro de una de dichas expresiones de voluntad, acarrea efectos sobre el acto de transferencia del cargo, el cual no puede continuar produciendo efectos en el mundo jurídico, por carecer de uno de sus elementos o presupuestos esenciales. Por lo expuesto y teniendo en cuenta el Decreto emanado en este caso de la Presidencia de la Cámara de Diputados, es claro que una de las voluntades coincidentes que se expresaron para transferir el cargo presupuestario, ha sido revocada, resultando necesario dictar el acto administrativo por el cual se deje sin efecto el decreto dictado por el Poder Ejecutivo que dispusiera la transferencia del cargo;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, manifestando que la modificación presupuestaria encuadra en las disposiciones del Artículo 13° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto 2024;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto lo dispuesto mediante Decreto N° 1014 MPlyS de fecha 21 de abril de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente a partir del 31 marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 25 – MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; Unidad Ejecutora: INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA y Jurisdicción 1: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL, Unidad Ejecutora: HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, conforme se discrimina en las Planillas Modificadorias de Personal Permanente, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO de PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para el debido trámite.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Abel R. D. Schneider**

---

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

---

DECRETO N° 2443/24 MSJ

**DESIGNACIÓN DE SPESOT, NÉSTOR J.**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del día 30 de Agosto de 2024, la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Hugo Eduardo LOZA, D.N.I. N° 33.656.343; a su cargo de Coordinador General del Gestión y Control Ministerial del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- Designese a partir del día 02 de Septiembre de 2.024 COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de la Provincia de Entre Ríos al Dr. Néstor Jesús SPESOT, D.N.I. N° 23.187.360, domiciliado en calle Victoria N° 44, 7° B de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con un nivel remunerativo equivalente a funcionario político - Cargo 34 - Ley N° 8620.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltese al área contable para que proceda a realizar las readecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Néstor Roncaglia**

-----

DECRETO N° 2444/24 MSJ

**ASIGNACIÓN DE NIVEL REMUNERATIVO DE ABACA GRANGE, KAREN B.**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Asígnase a la Sra. KAREN BELÉN ABACA GRANGE, D.N.I. N° 40.309.741, a partir del 1° de julio de 2024, una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley 8.620.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltese al área contable para que proceda a realizar las readecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Néstor Roncaglia**

-----

DECRETO N° 2445/24 MSJ

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se solicita la incorporación presupuestaria de los saldos no utilizados al 31/12/2.023, verificados en la Subfuente 0545 - Aporte Fondo Provincial de Seguridad (FOPROSE); por un monto total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 11.905.034,41); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, informando el monto de los remanentes pretendidos; y

Que conforme a ello, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, ha confeccionado y adjunta las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto correspondientes; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto 2.024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.024 de la Jurisdicción 21: Ministerio de Seguridad y Justicia, Unidad Ejecutora: Ministerio de Seguridad y Justicia; por un



monto total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 11.905.034,41); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia y dése conocimiento a la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, y oportunamente y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Néstor Roncaglia**  
**Julio R. Panceri**

---

### MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

---

DECRETO N° 2460/24 MDH

**RATIFICACIÓN CONVENIO ENTRE MCH DE LA NACIÓN Y MDH DE E. RÍOS EN EL MARCO PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Paraná, 5 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante este Ministerio de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la ratificación del Convenio de Ejecución suscripto entre LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, representado por su Secretario Dr. Carlos TORRENDELL, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representado por la Sra. Ministra Arq. Verónica BERISSO, en adelante "LA PROVINCIA", mediante el cual se acuerda la ejecución, en el marco del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - PRESTACIONES A COMEDORES ESCOLARES, tramitado bajo Expediente N° EX-2024-52128478-APN-SSPIE#MCH/RE-2024-54294659-APN-DD#ME;

Que es dable mencionar, que el Convenio de Ejecución se ha celebrado en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y, para la prestación de Comedores Escolares, correspondiente al Programa "Copa de Leche RAN 2024";

Que en este sentido, "LA SECRETARÍA" se compromete a llevar a cabo la realización de un aporte no reintegrable a "LA PROVINCIA", en carácter de subsidio institucional no reintegrable, por el monto de \$ 2.247.078.484,00.-, para el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre del corriente año 2024, sujeto a rendición de cuentas, a depositarse en la cuenta bancaria y/o forma de pago que "EL Ministerio" estime procedente, y en oportunidad que el mismo fije, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras, estando asimismo la Provincia facultada al recupero de fondos, en caso de haber utilizado otros recursos para la atención de la operatoria, por el período mencionado precedentemente;

Que en la Cláusula Segunda, establece que el aporte estará destinado a financiar el funcionamiento de comedores escolares de escuelas de gestión estatal de "LA PROVINCIA" a la que asisten niños y adolescentes, priorizando desde los 4 años hasta los 14 años de edad inclusive, planificación que deberá ser tenida en cuenta por parte del organismo ejecutor de dicho convenio, al momento de autorizar las partidas mensuales y la distribución de los recursos;

Que la Cláusula Cuarta se determinan las obligaciones que se encuentran a cargo de "LA PROVINCIA", entre las que se destacan, otorgar a los fondos remesados el destino para el cual fueron previstos, solventar con recursos propios los gastos operativos, arbitrar los medios necesarios para el control de la calidad alimentaria de las prestaciones en los comedores, otorgar las prestaciones a los beneficiarios sin costo alguno;

Que la Cláusula Quinta, determina que "LA PROVINCIA" se encuentra facultada al reintegro o recupero de fondos en caso de haber realizado inversiones a partir de la firma del convenio del año en ejecución y, utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales, tendientes a la cobertura del período indicado;

Que en la Cláusula Sexta, "LA SECRETARÍA" obliga a) financiar a "LA PROVINCIA", con carácter de aporte no reintegrable y con cargo de rendición, las acciones tendiente a garantizar la seguridad alimentaria complementando la cantidad de las prestaciones alimentarias de los estudiantes asistentes a los comedores de "LA PROVINCIA", en función del Plan de Alimentación Saludable presentado por la misma, el cual deberá encuadrarse en pautas de implementación establecidas;

Que el Punto b - de la Cláusula Sexta, establece informar mediante comunicación oficial la aprobación del Proyecto del Plan de Alimentación Saludable presentado por "LA PROVINCIA" y las notificaciones correspondientes a la ejecución y control del dicho proyecto;

Que el Punto c - de la Cláusula Sexta, determina verificar las rendiciones presentadas por "LA PROVINCIA" de acuerdo con las Resoluciones del entonces Ministerio de Educación N°s. 2017, de fecha 16 de diciembre de 2008, 2092 del 22 de noviembre del año 2011, 481 del 8 de mayo del año 2014 y sus modificatorias;

Que dicho financiamiento nacional no reemplaza otros aportes financieros o materiales que reciben habitualmente las escuelas para brindar el servicio alimentario, sino que complementa los recursos ya asignados por "LA PROVINCIA" con fondos provenientes de otras fuentes presupuestarias. Asimismo, "LA PROVINCIA" se compromete a aportar los fondos necesarios a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio alimentario de los comedores escolares a su cargo;

Que las partes se comprometen a acompañar las acciones de seguimiento, evaluación, control y capacitación en las escuelas que reciben el aporte no reintegrable nacional, para los entornos de los comedores escolares, como así también, los informes que se soliciten del avance de la ejecución y funcionamiento;

Que, "LA SECRETARÍA" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación - Red Federal de Control Público y a la Auditoría General de la Nación, conforme a lo prescripto por la Ley N° 24.156 de Administración financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su decreto reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que se deja establecido, que el presente Convenio de Ejecución, tendrá una duración de (4) cuatro años, a partir de la fecha de su rubricación, pudiendo ser renovado por idéntico período entre las partes, excepto cuando cualquiera de ellas manifieste la voluntad de rescindir el acuerdo por notificación fehaciente, la cual deberá ser con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos;

Que en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20 EMG, ha tomado intervención la Escribanía Mayor de Gobierno, instrumentando la registración del presente Convenio bajo Acta N° 50 Folio N° 52, de fecha 13 de junio de 2024;

Que, la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, se expide informando que desde marzo a la fecha todas las entregas mensuales tramitadas y aprobadas se han atendido en su totalidad con cargo a los fondos provinciales y, por expediente R.U.N° 3056653, se gestionó una ampliación de créditos presupuestarios en la Jurisdicción inherentes a la Subfuente de Financiamiento específica, donde se reflejaron y grabaron los fondos nacionales, cuya gestión culminó con el Decreto N° 1892/ 24 MDH, el cual debía resolverse de forma satisfactoria para hacer uso de los mismos durante el ejercicio presupuestario 2024;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, al tomar intervención señala que desde el punto de vista jurídico no tiene objeciones que formular al trámite, encuadrando el mismo en las disposiciones que la Ley N° 11.135, otorga a este Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio de Ejecución, que se adjunta en copia debidamente certificada como parte integrante del presente, suscripto entre LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, representado por su Secretario Dr. Carlos TORRENDELL, por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representado por la Sra. Ministra Arq. Verónica BERISSO, mediante el cual se acuerda la ejecución, en el marco del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – PRESTACIONES A COMEDORES ESCOLARES, tramitado bajo Expediente N° EX -2024-52128478-APN-SSPIE#MCH/RE- 2024-54294659-APN-DD#ME, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Sra. Ministra de Desarrollo Humano a aprobar las entregas y distribución de partidas que se realicen en forma mensual, correspondientes al Convenio de Ejecución ratificado precedentemente, mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales, con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, como así también a suscribir todos aquellos actos administrativos complementarios que resulten necesarios para la implementación del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Impútese el egreso con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 – Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 0505 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- \$ 2.247.078.484,00.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional a dar inicio a las gestiones ante la Contaduría General de la Provincia destinadas a efectuar la reimputación de los créditos presupuestarios afectados oportunamente o la atención de las distintas entregas concretadas, contadas desde marzo/24 a la fecha del presente, las cuales debieron asumirse en su totalidad con fondos provinciales y facultando a la misma a efectuar las devoluciones resultantes ante la Tesorería General de la Provincia, autorizando a la Sra. Ministra de Desarrollo Humano a dictar las Resoluciones Ministeriales que resulten pertinentes.-

ARTÍCULO 5°.- Dejáse establecido que el Organismo encargado de implementar y ejecutar el citado Convenio de Ejecución es la Dirección de Comedores Escolares, siendo asimismo responsable de la elaboración, presentación y cumplimiento de las rendiciones de cuenta ante los organismos pertinentes.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, pasar a la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional, para trámite respectivo, cumplido archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Verónica Berisso**

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

---

DECRETO N° 2446/24 MDE

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Paraná, 3 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO interesa una ampliación presupuestaria a fin de incorporar al Presupuesto vigente los saldos no utilizados al 31/12/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA informa que, del análisis integral de la información suministrada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, se desprende que el Remanente Contable del Ejercicio 2.023 de la Fuente 13, Subfuente 0312 - Fondo Especial para el Desarrollo del Plan Ganadero Entrerriano - Ley N° 10.161, asciende a la suma de PESOS TRES CON UN CENTAVO (\$ 3,01); y

Que corresponde efectuar una ampliación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, en la Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 14° de la Ley N° 11.125 del Presupuesto 2.024, conforme Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que agregadas forman parte integrante de la presente Norma legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Amplíese el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125, en la Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, por el importe total de PESOS TRES CON UN CENTAVO (\$ 3,01), conforme Planillas Analíticas del Recurso y Gasto que agregadas forman parte integrante de la presente Norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO con copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Guillermo Bernaudo**

**Julio R. Panceri**

**RESOLUCIONES**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)**

RESOLUCION N° 1071/23 UEP

**APROBACIÓN DE ADENDA CONTRACTUAL**

Paraná, 28 de agosto de 2023

Aprobando la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y Lic. González Matías Ezequiel, DNI N° 32.411.038, en el cargo de "Especialista Ambiental y Social", en el marco del "Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay" la que adjunta forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

- - - - -

RESOLUCION N° 1072/23 UEP

**APROBACIÓN DE ADENDA CONTRACTUAL**

Paraná, 28 de agosto de 2023

Aprobando la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el Ing. Néstor Fleytas, DNI N° 25.754.810, en el cargo de Ingeniero de Obra para la ciudad de Gualaguaychú, en el marco del "Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay" la que adjunta forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

-----

RESOLUCION N° 1073/23 UEP

**CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA**

Paraná, 28 de agosto de 2023

Aprobando la conformación de una Comisión Evaluadora para que analice las Cotizaciones que presenten los oferentes en el Proceso de Comparativa de Precios N° 02/2023 por la cual tramita la Adquisición de Luminarias Led para Interior y Exterior - Producto #4, Componente N° 3 del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.

Designando a los Señores: a 1 - Julio Castellanos DNI 27.976.018, consultor en infraestructura de centro de frontera; 2 - Juliana Gaspardo, DNI 33.490.374, asesor técnico; 3 - Liliana V. Lukasch Liebau DNI 24.300.422 Coordinadora del Componente 3 del PDIRSG; 4 - Ariel Jesús Robles, DNI 20.445.856 Coordinador Gral. Sec. de Inversión Pública y Desarrollo Territorial MPlyS; 5 - María Constanza Larroudé, DNI 28.132.7 47, Responsable del Área Legal del PDIRSG; 6 - Ignacio Zabalegui, DNI 29.620.552, Responsable del Área de Adquisiciones y Contrataciones del PDIRSG; 7 - Alberto Manuel Alcain, DNI 13.382.175, Asesor Convocatoria de Energías Renovables.-

-----

RESOLUCION N° 1074/23 UEP

**APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 28 de agosto de 2023

Otorgando un Aporte Financiero No Reembolsable de \$ 1.597.639,38, a favor de Organización Delasoie Hermanos S.A., CUIT N° 30-54699573-5, domicilio: Bolívar N° 129, localidad de Colón, provincia de Entre Ríos, Teléfono: 03447-421617 y correo electrónico: mmedrano@desaloie.com.ar, a los fines plasmados en el contrato de cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado en la presente a Organización Delasoie Hermanos S.A., CUIT N° 30-54699573-5.

-----

RESOLUCION N° 1075/23 UEP

**APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 28 de agosto de 2023

Otorgando un Aporte Financiero No Reembolsable de \$ 2.392.500,00, a favor de Clement Leonor María DNI N° 10.662.290, CUIT N° 27-10662290-1, domicilio: Paraná N° 851 CABA, Capital Federal, provincia de Buenos Aires, Teléfono: 01144073252 y correo electrónico: leonorcg1952@yahoo.com.ar, a los fines plasmados en el contrato de cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado en la presente a Clement Leonor María DNI N° 10.662.290, CUIT N° 27-10662290-1.

-----

RESOLUCION N° 1076/23 UEP

**APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA**

Paraná, 28 de agosto de 2023

Aprobando los Certificados de las AP N° 6 del CO N° 5 al 100 es de \$ 1.725.952,63, la AP N° 7 del CO N° 6 al 10 es de \$ 1.616.198,41, la AP N° 8 del CO N° 8 al 10 es de \$ 872.152,87 y la AP N° 9 del CO N° 10 es de \$ 406.763,61, siendo la suma total de \$ 4.621.067,52.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo los pagos de los Certificados aprobados los cuales ascienden a la suma total de \$ 4.621.067,52 a "Rubio Federico Humberto".-

## RESOLUCION N° 1077/23 UEP

**APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA**

Paraná, 29 de agosto de 2023

Aprobando los Certificados de Adecuación Provisoria N° 1 del Certificado de Obra N° 1 por un monto total bruto de \$ 214.208,63; Certificado de Obra N° 2 por un monto total bruto de \$ 409.237,23; y el Certificado de Obra N° 3 por un monto total bruto de \$ 711.939,85, cuyo Monto Neto a abonar es de \$ 1.335.385,71, de la Obra Pública: Solicitud de Cotización N° 24/2022 – “Obras emergencia Covid 19 - Escuela N° 77 “Dr. Antonio Sagarna” CUE: 3000844 - Colonia Santa Luisa, Dpto. Paraná, Entre Ríos”, solicitado por la contratista “Sergio Gustavo Teruel”, CUIT 20-22892614-1.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a “Sergio Gustavo Teruel”, CUIT 20-22892614-1, la suma de \$ 1.335.385,71, en concepto de Monto Neto del Certificado de Obra que se aprueba.

-----

## RESOLUCION N° 1078/23 UEP

**APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE AJUSTE**

Paraná, 29 de agosto de 2023

Aprobando el Certificado de Ajuste N° 1 correspondiente al Certificado de Obra N° 8, por un valor total de \$ 9.053.213,14; el Certificado de Ajuste N° 2 correspondiente al Certificado de Obra N° 9, por un valor total de \$ 16.675.154,77; el Certificado de Ajuste N° 3 correspondiente al Certificado de Obra N° 10, por un valor total de \$ 15.469.247,74; el Certificado de Ajuste N° 4 correspondiente al Certificado de Obra N° 11, por un valor total de \$ 6.506.378,80; el Certificado de Ajuste N° 5 correspondiente al Certificado de Obra N° 12, por un valor total de \$ 9.614.319,00; el Certificado de Ajuste N° 6 correspondiente al Certificado de Obra N° 13, por un valor total de \$ 7.979.256,45; el Certificado de Ajuste N° 7 correspondiente al Certificado de Obra N° 14, por un valor total de \$ 18.257.052,45; el Certificado de Ajuste N° 8 correspondiente al Certificado de Obra N° 15, por un valor total de \$ 29.461.426,66; el Certificado de Ajuste N° 9 correspondiente al Certificado de Obra N° 16, por un valor total de \$ 33.461.659,92; el Certificado de Ajuste N° 10 correspondiente al Certificado de Obra N° 17, por un valor total de \$ 10.862.803,38; el Certificado de Ajuste N° 11 correspondiente al Certificado de Obra N° 18, por un valor total de \$ 3.206.248,32 y el Certificado de Ajuste N° 12 correspondiente al Certificado de Obra N° 19, por un valor total de \$ 4.306.881,40 quedando una suma total a abonar en concepto de Ajuste de Precios de \$ 164.853.642,03 de la Obra: “Optimización y ampliación Planta depuradora de efluentes cloacales domiciliarios y ampliación de la red cloacal” de la localidad de Gualaguaychú, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2021, adjudicada a la empresa GINSA S.A.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo los pagos de los Certificado de Ajuste de Precios aprobados los cuales en su conjunto ascienden a la suma de \$ 164.853.642,03 a la empresa GINSA S.A.

-----

## RESOLUCION N° 1079/23 UEP

**ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Paraná, 29 de agosto de 2023

Aprobando la actualización de los honorarios correspondiente al Contrato de Servicio de Consultoría Individual firmado el 02 de enero de 2023, entre el Coordinador General de Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Quinodoz, Oscar Adolfo DNI N° 16.955.615 y la Técnica en Comunicación Social con Orientación en Gráfica Espiro, Rosina Gabriela, DNI N° 30.863.723, para el cargo de “Asesor Técnico en Comunicación para difusión del Fondo Multisectorial Salto Grande y otras actividades del Programa” en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, aprobado mediante Resolución UEP N° 109 de fecha 01 de febrero de 2023, conforme los parámetros estipulados mediante nota CSC/CAR-1607/2023, a través de la cual se autoriza la enmienda a los contratos de consultorías individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

RESOLUCION N° 1080/23 UEP

**AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Paraná, 29 de agosto de 2023

Concediendo una ampliación del Plazo de Ejecución de Obra por el término de TREINTA días corridos, para la Obra Pública: "Solicitud de Cotización N° 48/2022 de obra reparaciones varias pisos, sanitarios y techos Escuela Superior de Comercio N° 8 "Celestino Marcó", Gualeguay, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos", que se ejecuta en el marco de las Obras emergencia Covid 19 - RM 1024, solicitada por la contratista "Federico Humberto Rubio", CUIT N° 20-11950583-7.-

Aprobando el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, los que, agregados, forman parte de la presente.-

RESOLUCION N° 1081/23 UEP

-----

**ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Paraná, 29 de agosto de 2023

Aprobando la actualización de los honorarios correspondientes al Contrato de Servicio de Consultoría Individual firmado el 01 de marzo de 2023, entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Quinodoz Oscar Adolfo DNI N° 16.955.615 y Rodríguez Leandro Maximiliano DNI N° 37.465.846, CUIT N° 20-37465846-9, para el cargo de "Asesor Técnico Área Turismo", Asesor Nivel I, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, aprobado mediante Resolución UEP N° 310 de fecha 20 de marzo de 2023, conforme los parámetros estipulados mediante Nota CSC/CAR-1675/2023, a través de la cual se autoriza la enmienda a los contratos de consultorías individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

-----

RESOLUCION N° 1082/23 UEP

**ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Paraná, 29 de agosto de 2023

Aprobando la actualización de los honorarios correspondientes al Contrato de Servicio de Consultoría Individual firmado el 02 de enero de 2023, entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Quinodoz Oscar Adolfo DNI N° 16.955.615 y la Lic. Schoenfeldt, Fátima Catalina DNI N° 34.496.578, para el cargo de "Asesor Junior Operatividad Fondo Multisectorial", Asesor Nivel II, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, aprobado mediante Resolución UEP N° 114 de fecha 02 de febrero de 2023, conforme los parámetros estipulados mediante Nota CSC/CAR-1675/2023, a través de la cual se autoriza la enmienda a los contratos de consultorías individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

-----

RESOLUCION N° 1083/23 UEP

**APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA**

Paraná, 30 de agosto de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 11, correspondiente al mes de julio de 2023 por un monto total de \$ 11.030.897,93, y retener la suma de \$ 2.206.179,59 en concepto de Anticipo Financiero, resultando así un importe neto a abonar de \$ 8.824.718,34 a la Firma "VERCO S.A." contratista de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37".-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 11, correspondiente al mes de julio de 2023, por un monto total de \$ 8.824.718,34 de la Obra: "Construcción Nuevo

Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos”.-

-----

RESOLUCION N° 1084/23 UEP

**APROBACIÓN DE ADECUACIONES PROVISORIAS**

Paraná, 30 de agosto de 2023

Aprobando las siguientes Adecuaciones Provisorias: Adecuación Provisoria N° 1, Adecuación Provisoria N° 2, Adecuación Provisoria N° 3 – Adecuación Provisoria N° 4 - Adecuación Provisoria N° 5 – Adecuación Provisoria N° 6 del Certificado de Obra N° 11 por un monto total de \$ 7.799.585,12, los que detallados en el Anexo, forman parte de las presentes, a la Firma “VERCO S.A.” contratista de la Obra: “Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago de los Certificados detallados y los que como Anexo forman parte de las presentes, a la empresa “VERCO SA” por la suma total de \$ 7.799.585,12.-

-----

RESOLUCION N° 1085/23 UEP

**APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA**

Paraná, 30 de agosto de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 4, correspondiente al mes de julio de 2023, de la Obra: Solicitud de Cotización N° 50/2022 – “Ampliación aula y reparaciones varias - Escuela Secundaria N° 11 “De Tablas”, Dpto. Gualeguay, Prov. Entre Ríos - Obras emergencia Covid 19 RM 1024”, adjudicada a “Presverb Constructora S.R.L.”, cuyo Monto Bruto asciende a \$ 1.937.185,06; y descontar \$ 387.437,01, en concepto de Anticipo Financiero; no correspondiendo retener monto alguno en concepto de Fondo de Reparación, atento lo señalado en la presente norma legal; por lo que el Monto Neto a abonar es de \$ 1.549.748,05.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de \$ 1.549.748,05 a la empresa “Presverb Constructora S.R.L.”, en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba.

-----

RESOLUCION N° 1086/23 UEP

**APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA**

Paraná, 30 de agosto de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 25, correspondiente al mes de julio de 2023, de la Obra: “Ampliación, refuncionalización, terminación y refacción de Escuela N° 48 “Nicolás Avellaneda”, de Victoria, Departamento Victoria - Licitación Pública N° 01/2021”, adjudicada a la empresa “CEMYC S.R.L.” por Resolución N° 233 UEP, cuyo Monto Bruto asciende a \$ 2.633.359,71; y retener \$ 131.667,99, en concepto de Fondo de Reparación; por lo que el Monto Neto a pagar es de \$ 2.501.691,72.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de \$ 2.501.691,72 a la empresa “CEMYC S.R.L.”, correspondiente al certificado que se aprueba.-

-----

RESOLUCION N° 1087/23 UEP

**APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA**

Paraná, 30 de agosto de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 5, correspondiente al mes de julio de 2023, de la Obra: Solicitud de Cotización de Precios N° 46/22 – “Obra de emergencia Covid 19 - RM 1024 – “Reparación general Escuela Primaria N° 146 “Bases” - localidad Paraná, Departamento Paraná”, adjudicada a “Walter Aurelio Leites”, CUIT 20-12251111-2, cuyo Monto Bruto asciende a \$ 1.339.906,19; y descontar \$ 267.981,24, en concepto de devolución de Anticipo Financiero: no correspondiendo retener monto alguno en concepto de Fondo de Reparación, atento lo señalado en la presente; siendo el Monto Neto a abonar es de \$ 1.071.924,95.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de \$ 1.071.924,95 a la empresa “Walter Aurelio Leites”, CUIT 20-12251111-2, en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba.-



## RESOLUCION N° 1088/23 UEP

**APROBACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA**

Paraná, 30 de agosto de 2023

Aprobando lo actuado en la Licitación Pública N° 13/2022 para la ejecución de la Obra: Construcción Playones Deportivos en Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Renglón N° 1; en San Salvador, Dpto. San Salvador, Renglón N° 2; en Las Moscas, Dpto. Uruguay, Renglón N° 3; en General Campos, Dpto. San Salvador, Renglón N° 4; en Gualeguaychú, Dpto. Gualeguaychú, Renglón N° 5, Programa 37, de conformidad a lo manifestado en el presente texto legal.-

Declarando desiertos los Renglonés: Construcción Playones Deportivos en Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Renglón N° 1 y Las Moscas, Dpto. Uruguay, Renglón N° 3.-

Desestimando la oferta presentada por la firma CYALCO S.R.L., por un monto \$ 29.980.901,03, para el Renglón 2: Esc. N° 4 - Bicentenario de la Patria - San Salvador - Dpto. San Salvador, y la oferta presentada por la firma CYALCO S.R.L. por un monto \$ 29.980.901,03, para el Renglón 4: Esc. N° 1 - Carlos S. Lamas - San Salvador - Dpto. San Salvador.-

Adjudicando el Renglón 5: Esc. N° 2 - Prof. Pablo Haedo – Gualeguaychú - Dpto. Gualeguaychú, a la oferta presentada por la firma “Ernesto Ricardo Hornus S.A.” por un monto \$ 37.948.468,29 por ser la propuesta que cumplen con los requisitos de “Propuesta Admisibles” 5.2 DEL PBCG, como así también con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar los pagos que se devenguen de conformidad a lo dispuesto en la presente.-

-----

## RESOLUCION N° 1089/23 UEP

**APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA**

Paraná, 30 de agosto de 2023

Aprobando los Certificados de las AP N° 8 del CO N° 9 al 12 es de \$ 2.460.338,49 y la AP N° 9 del CO 11 al 12 es de \$ 2.272.099,52 los cuales ascendiente a un total de \$ 4.732.438,01 de la Obra: Renglón N° 3 UENI A/C en Colon - Dpto. Colon - Licitación Publica N° 05/2021, adjudicada a la empresa “Orlando José María Peterson”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados por la suma total de \$ 4.732.438,01.-

-----

## RESOLUCION N° 1090/23 UEP

**APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA**

Paraná, 30 de agosto de 2023

Aprobando los Certificados de las AP N° 1 del CO N° 13 es \$ 2.738.740,84, la AP N° 2 del CO N° 13 es de \$ 958.153,68, la AP N° 3 del CO N° 13 es de \$ 2.330.656,25, la AP N° 4 del CO N° 13 es de \$ 1.203.798,71, la AP N° 5 del CO N° 13 es de \$ 1.231.291,98, la AP N° 6 del CO N° 13 es de \$ 1.107.605,23, la AP N° 7 del CO N° 13 es de \$ 2.338.833,13, la AP N° 8 del CO N° 13 es de \$ 1.093.739,62, la AP N° 9 del CO N° 13 es de \$ 2.753.181,82 ascendiente a un total de \$ 15.756.001,26 de la Obra: Renglón N° 3 UENI A/C en Colon - Dpto. Colon - Licitación Publica N° 05/2021, adjudicada a la empresa “Orlando José María Peterson”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados por la suma total de \$ 15.756.001,26.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

RESOLUCION N° 004305/24 CJPER

**BAJA DE PERCEPCIÓN DE HABER PENSIONARIO A KAPP, JUAN P.I.**

Paraná, 13 de setiembre de 2024

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones correspondientes a PETENATTI SILVINA GUADALUPE D.N.I. 21.423.670, KAPP JUAN PABLO IGNACIO D.N.I. 46.605.178 y KAPP OTONIEL NOEL D.N.I N° 44.368.561; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 102 el Área Técnica Prestacional reitera que Kapp Juan Pablo Ignacio debe cumplimentar con el requerimiento de acreditar en forma fehaciente los recaudos establecidos en el Art. 47° de la Ley N° 8732;

Que, mediante Resolución N° 2870/2024 CJPER de fecha 26/06/2024, obrante a fs. 86/87, se dispuso ordenar el modo en que se hallaba liquidado el presente beneficio derivado del deceso del extinto, Sr. Kapp Pablo Osvaldo, y acrecer a dos de los hijos de aquel al 25% cada uno;

Que, se advierte que en virtud de la antigüedad de los expedientes de marras y la inexistencia de domicilio electrónico constituido a los fines de las notificaciones que resulte menester, se dirigió cédula al domicilio denunciado por la Sra. Petenatti Silvina, quien a su vez es progenitora del Sr. Kapp Juan Pablo Ignacio, sito en calle Blas Parera N° 352 de la localidad de Paraná, habiendo dicha diligencia arrojado resultado infructuoso, conforme constancias de fs. 95 vta./96;

Que, corresponde sede de baja en la percepción a Kapp Juan Pablo Ignacio, se acrezca a Kapp Otoniel Noel al 50% del haber pensionario y se disponga notificar la resolución que resulte mediante EDICTOS en forma de Ley;

Por ello y lo dictaminado por el Área Central Jurídica;

**EL PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE**

Artículo 1°.- EFECTIVIZAR LA BAJA en la percepción del haber pensionario a KAPP JUAN PABLO IGNACIO D.N.I. 46.605.178, con domicilio real en calle Blas Parera N° 352 de la localidad de Paraná, en la provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2°.- ACRECER el haber de pensión al 50% a KAPP OTONIEL NOEL D.N.I. 44.368.561, con domicilio real en calle Juan Vucetich N° 182 B° Villa Sarmiento de la localidad de Paraná, en la provincia de Entre Ríos, en virtud de los considerandos de la presente.-

Artículo 3°- Registrar. Por Área Digitalización notificar de la presente al correo electrónico constituido a fs. 77 (otto\_27@hotmail.com.ar), conforme lo establecido en la Resolución N° 3111/2020 CJPER. Notificar a los restantes mediante Edicto, de la presente y de la Resolución N° 2870/2024 CJPER, con expresa intimación a la Sra. Petenatti Silvina Guadalupe que deberá constituir domicilio electrónico ante éste Organismo para futuras notificaciones en forma fehaciente. Girar al Área Liquidaciones a fin de tomar razón de lo establecido en el Art. 1° y cumplimentar el Arts. 2°. Cumplido, remitir al Área Administración a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución N° 2870/2024 CJPER.-

Gastón Bagnat, presidente Caja de Jubilaciones y Pensiones de E.Ríos

**ER****Sección Comercial****SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RIVERO MAURO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32588, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAURO RAMÓN RIVERO, M.I. 5.866.270, vecino que fuera del Departamento PARANÁ, fallecido en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 19-10-2023.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

PARANÁ, 30 de agosto de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA

F.C. 04-00055082 1 v./19/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BERTOLAMI ENRIQUE IBAR Y KAPP TERESITA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 21187, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE IBAR BERTOLAMI, M.I.: 5.937.683, vecino que fuera del Departamento PARANA, fallecido en PARANA, en fecha 02/04/2011 y TERESITA MARIA KAPP, M.I.: 5.730.341, vecina que fuera del Departamento PARANA, fallecida en PARANA, en fecha 01/03/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de agosto de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00055153 1 v./19/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ROCHI CARLOS ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32604, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO ROCHI, M.I. 7.654.896, vecino que fuera del Departamento PARANÁ, fallecido en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 14-10-2023.-

PARANÁ, 06 de septiembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00055161 1 v./19/09/2024

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "SALA SONIA MABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 22879, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SONIA MABEL SALA, D.N.I N° 27.838.035, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/04/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de septiembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00055162 1 v./19/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ARMU RAMON ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37120, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a

herederos y acreedores de RAMÓN ÁNGEL ARMÚ, DNI N.º 6.182.450, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 09/07/2020. Publíquense por un día.

Paraná, 4 de septiembre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00055165 1 v./19/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “GALANTE NESTOR OSVALDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 19489, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR OSVALDO GALANTE, M.I.: 10.499.612, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en fecha 28-05-2024. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 21 de agosto de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00055168 1 v./19/09/2024

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados “PEREIRA ANDRES ROBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N°22866, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANDRÉS ROBERTO PEREIRA, D.N.I N° 29.621.000, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/07/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de septiembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00055183 1 v./19/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “SCHALLER OMAR ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 19522, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ALBERTO SCHALLER, M.I.: 18.000.552, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 05/12/2017. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 3 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N°6.

F.C. 04-00055186 1 v./19/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra NORMA V. CEBALLOS, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “MARTIN CARLOS VICTORIO - GAUNA MARÍA OFELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (fs. 102)”, Expte. N° 22413, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARIA OFELIA GAUNA, DNI N.º 3.917.360, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 24/01/2023. Publíquense por un día.

Paraná, 27 de diciembre de 2023 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00055190 1 v./19/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “BURALLI ANIBAL PEDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 26195, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL PEDRO BURALLI, DNI. N° 5.911.503, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 14/08/1991. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 de agosto de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00055202 1 v./19/09/2024

**COLON**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "PETIT CIRILO PASTOR S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" - (Expte. N° 5733), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Cirilo Pastor PETIT, D.N.I. N° 01.878.180, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 21 de marzo de 2004.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 1º de agosto de 2005.- Por el mérito de la partida de defunción de fs. 4 y por resultar que el Juzgado es competente para entender en el proceso, y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal Subrogante precedentemente, declaro extrínsecamente válido el testamento obrante a fs. 5/6 y abierto el juicio testamentario de CIRILO PASTOR PETIT, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa de este departamento.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de diez días lo acrediten. (...) Dr. Ricardo J. Rodríguez, Juez".

OTRA RESOLUCIÓN: "Colón, 29 de agosto de 2024. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- LIBRAR nuevos edictos en idénticos términos y a los mismos fines dispuestos en fecha 01.08.2005 segundo párrafo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055051 3 v./19/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la ciudad de Colón, Dra. María José Diz, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SANABRIA AGUSTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16650, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante Agustín Sanabria, DNI N° 11.297.486, vecino que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, fallecido en la misma ciudad en fecha 26 de enero de 2019, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.-

A sus efectos se transcribe la parte pertinente que ordena el presente edicto: "Colón, 14 de junio de 2024... 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 12 de Agosto de 2024 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00055052 3 v./19/09/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "SANNER FABIO ADRIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16129), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FABIO ADRIAN SANNER, D.N.I. N° 25.657.266, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Alberdi 1125 de la ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 4 de septiembre de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 26 de agosto de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Fabio Adrián SANNER -D.N.I. N° 25.657.266-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 5 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055053 3 v./19/09/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados “TRON CHRISTIAN HERNAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16119), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CHRISTIAN HERNAN TRON, D.N.I. N° 26.374.163, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en El Ombú 1901 de la ciudad de Villa Elisa, fallecido en Cnia. San Miguel, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 17 de mayo de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 20 de agosto de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Christian Hernán TRON -D.N.I. N° 26.374.163-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”.

Colón, 5 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055054 3 v./19/09/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario, en los autos caratulados: “RIVERO MARIA DEL LUJAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 16744-24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Doña María Del Luján Rivero, D.N.I. F 3.757.828 ocurrido el día 2 de Enero de 2024 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento -

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 05 de Septiembre de 2024.- VISTOS:..., RESUELVO: ... 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz – Jueza”.

Colón, 10 de Setiembre de 2024 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00055059 3 v./19/09/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaria única a cargo de Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “MUÑOZ RODOLFO MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 16679- 24, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RODOLFO MANUEL MUÑOZ, D.N.I. N°5.903.378, nacido el día 7 de noviembre de 1929, vecino que fue del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 27 de enero de 2021, en la ciudad de Colon, Entre Ríos-

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: “Colón, 29 de agosto de 2024... RESUELVO: ... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo

acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz - Jueza-".

Colón, 5 de Setiembre de 2024 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00055072 3 v./19/09/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET, en los autos caratulados "LOPEZ ADELA ANGELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16132), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Adela Ángela LOPEZ -L.C. N° 05.039.015-, vecina que fuere de este Departamento Colón con último domicilio en 12 de Abril N° 125, Colón, fallecida el día 29 de junio de 2024, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 3 de septiembre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Adela Ángela LOPEZ -L.C. N° 05.039.015- vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 10 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055086 3 v./20/09/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "GALVEZ ELBA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16146), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ELBA GALVEZ, D.N.I. N° 03.786.744, vecina que fuera del Pueblo Liebig, Dpto. Colón, fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. De Entre Ríos, en fecha 6 de junio de 2014.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 5 de septiembre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Dra. Analía Ester PASCAL, con personería acreditada, domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 949 de esta ciudad, a quien se le otorga intervención en nombre y representación de María Ofelia GALVEZ conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Elba GALVEZ L.C. N° 03.786.744-, vecina que fuera de Pueblo Liebig de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 11 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055122 3 v./20/09/2024

- - - - -

En los autos caratulados: "HILL, BENJAMIN ERMINDO s/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16675/24, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, sito en calle Primera Junta N° 93, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el causante, don BENJAMIN ERMINDO HILL -DNI N°12.853.539-, fallecido el día 3 de junio de 2024, en la ciudad de Concepción del Uruguay, último domicilio Aldea San Gregorio S/N, de la localidad de Ubajay, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Colón, 5 de septiembre de 2024.- VISTOS: ... y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- ... 2.-... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de BENJAMÍN ERMINDO HILL, D.N.I. No 12.853.539, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- NOTIFICAR conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. Dra. María José Diz – Jueza”.

Colón, E.Ríos, 10 de Setiembre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00055169 3 v./23/09/2024

## CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría única de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados “HERNANDEZ Mirta Adela S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 9959), cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de HERNANDEZ, Mirta Adela, DNI Nº 5.717.021, fallecida en Concordia el día 20/08/2020, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 03 de septiembre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 2.-... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Mirta Adela HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº F 5.717.021, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.(...). Fdo: Gabriel Belén. Juez”.

Correo institucional: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 04 de septiembre de 2024 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00055055 3 v./19/09/2024

-- -- --

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría Nº4 a cargo del Dr. José Luis Sagasti, CITA y EMPLAZA por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Federico Gerardo MACKERN, DNI 20.248.664, ocurrido en fecha 19 de mayo de 1987, con último domicilio en Entre Ríos 1429 de esta ciudad, para que dentro del termino de TREINTA DIAS comparezcan y lo acrediten, en los autos: “MACKERN FEDERICO GERARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. 7440 bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 21 de abril de 2022. VISTOS... RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a María Eugenia MACKERN y Melisa Laura MACKERN en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Enrique Oscar BACIGALUPPE, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les acuerda intervención conforme a derecho. 2... 3... 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Federico Gerardo MACKERN, D.N.I. Nº 20.248.664, vecino que fue de esta ciudad. 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 6... 7.- TENER PRESENTE que el causante falleció siendo de estado civil soltero.... 8...9...10...11...12...13... Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez”.

Concordia, 10 de septiembre de 2024 - José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00055056 3 v./19/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio PONCE - Juez -, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro CENTURION – Secretario -, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “MORINIGO, Juan Antonio y



LOPEZ, Marina Cristina S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11272), cita por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de los Sres. MORINIGO, Juan Antonio, D.N.I. N° 14.162.805, fallecido el día 01/05/2006 en la ciudad de Concordia, Prov. De Entre Ríos y de la Sra. LOPEZ, María Cristina, D.N.I. N° 14.021.588, fallecida el día 12/12/2017, ambos con último domicilio en calle Perú N° 4696 – Villa Zorraquín – Concordia, Prov. De Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 14 de diciembre de 2023. VISTO: ...; RESUELVO: 1.- ...; 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JUAN ANTONIO MORINIGO, D.N.I. N° 14.162.805 y MARIA CRISTINA LOPEZ, DNI N° 14.021.588, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ...; 5.- ...; 6.- ...; 7.- ...; 8.- ...; 9.- ...; 10.- ... A lo demás, oportunamente. FIRMADO Y SELLADO: DR. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente”.

Correo institucional: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 1 de agosto de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00055066 3 v./19/09/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de URQUIZA - Juez, secretaria a cargo del Dr. José Luis SAGASTI – Secretario, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “LOVATTO, Leonardo David S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8197), cita por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores del Sr. LOVATTO, Leonardo David, D.N.I. N° 30.527.428, soltero, nacido el día 27/01/1984, y fallecido el día 22/06/2024 en la ciudad de La Criolla, Prov. de Entre Ríos, con último domicilio en calle Rio Deseado S/N de la localidad de La Criolla, Prov. De Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 12 de agosto de 2024. VISTO:...; RESUELVO: 1.- ...; 2.-...; 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Leonardo David LOVATTO, D.N.I. N° 30.527.428, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.-...; 6.- ...,7.- ...; 8.-..., 9.- ...,10.-...; 11.-...; 12.- ...; A lo demás, oportunamente. A lo demás, oportunamente. FIRMADO Y SELLADO: DR. Justo José de URQUIZA, Juez”.

Correo institucional: jdocyc3-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 13 de agosto de 2024 - José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00055067 3 v./19/09/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “HENDLIN, Alberto Jorge S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10865), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Alberto Jorge HENDLIN, DNI N° 5.814.708, fallecido en Concordia el día 17 de agosto de 2024, vecino que fuera de la ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 28 de agosto de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Alberto Jorge HENDLIN, DNI M N° 5.814.708, fallecido en Concordia el día 17.08.2024, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo: Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez”

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 4 de septiembre de 2024 - Natalia Gambino, Secretaria

F.C. 04-00055069 3 v./19/09/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, Secretaría Única, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez y de la suscripta, respectivamente, en autos: "OJEDA STRASBURGER, Teresa y SOMA, Gerónimo Agustín S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 9129), cita por tres veces durante el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Teresa OJEDA STRASBURGER, D.N.I. N° 4.645.970, ocurrido en fecha la ciudad de Buenos Aires (Bs.As.) en fecha 08-10-2018 y de Gerónimo Agustín SOMA, D.N.I. N° 7.348.374, ocurrido en esta ciudad de Concordia (E.R) en fecha 31-08-2019, vecinos que fueron de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.-

"Concordia, 3 de agosto de 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ..... 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE...-...- Fdo.: ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ.- JUEZ".-

Concordia, 19 de agosto de 2024 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00055083 3 v./19/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "TESSANI, Armando Ovidio y MORTEIRA, Nélide Esther S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10825), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Armando Ovidio TESSANI, DNI N° 5.793.542, fallecido en Concordia el día 24/05/1981 y Nélide Esther MORTEIRA, DNI N° 3.713.152, fallecida en Concordia el día 19/01/1990, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de agosto de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Armando Ovidio TESSANI, MI N° 5.793.542, fallecido en Concordia el día 24.05.1981 y de Nélide Esther MORTEIRA, MI N° 3.713.152, fallecida en Concordia el día 19.01.1990, ambos vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 19 de agosto de 2024 - Natalia GAMBINO, Secretaria

F.C. 04-00055124 3 v./20/09/2024

-- -- --

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Secretaria los autos: "RUIZ, Enrique y THOM lima S/ SUCESORIO" (Expte. N° 9999): que tramitan por ante la Secretaria del autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ENRIQUE RUIZ, C.I. N° 231.871, CASADO, fallecido en la Ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, con fecha 19 de NOVIEMBRE de 2003 y de Doña ILMA THOM, D.N.I. N° 94.330.800, CASADA, fallecido en la Ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, con fecha 30 de AGOSTO de 2016, ambos vecinos que fueron de esta ciudad Provincia de Entre Ríos para que dentro del término de TREINTA DIAS CORRIDOS, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "CONCORDIA. 13 de agosto de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER presente lo denunciado precedentemente y por cumplimentado lo requerido mediante resolución de fecha 30.07.2024 al punto 2.- 2.- TENER por presentado al Dr. Juan José GALLO, en representación de la Sra. Natalia Belén RUIZ, en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Enrique RUIZ. Cédula de Identidad N° 231.871 y de Ilma THOM, D.N.I. N° 94.330.800, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por

TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 6.- LIBRAR Oficio - 7.- CITAR 8.- TENER PRESENTE la manifestación vertida, bajo juramento, por la promotora de la presente acción (5.08.2024 al Cap. I.- último párrafo), respecto a la inexistencia de otros herederos conocidos por su parte. 9.- COMUNICAR - A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. GABRIEL BELEN JUEZ”.-

CONCORDIA, 23 AGOSTO DE 2024 - GIMENA BORDOLI, SECRETARIA

F.C. 04-00055125 3 v./20/09/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo de Dr. Justo José De Urquiza - Juez – Secretaría de José Luis Sagasti, Secretario., en los autos caratulados “RODRIGUEZ, Ana María/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expt 8065)” -. cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: ANA MARIA RODRIGUEZ DNI 13.940.535, vecina que fuera del Departamento Concordia, con último domicilio en Fátima y Nogueira S/N de Concordia, fallecida en fecha el día 29 de mayo de 2021.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente, dispone: VISTO: ... RESUELVO: 1... 2...3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Ana María RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.940.535, vecina que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5... 6.... 7...8... 9...10... 11.. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez Subrogante. La presente se suscribe mediante firma digital – Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-.

Quedan facultados para su diligenciamiento Dr. Exequiel Nazareno MILERA, Dra. María Eugenia BOUJÓN y/o quien se designe. Publíquese por tres veces.

Concordia, 5 de septiembre de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00055155 3 v./23/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, de Concordia, a cargo del Dr. Julio Cesa Marcogiuseppe, Secretaría de quien suscribe; en los autos: “NEJAMKY, Oscar Marcelo y CARRILLO, Angelica s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 14511), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: Don OSCAR MARCELO, NEJAMKY, DNI: 1.904.507, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en Concordia, Entre Ríos, el 26/06/2016,- Y de Doña ANGELICA, CARRILLO DNI: 4.582.792, vecina que fuera del Departamento Concordia, fallecida en Concordia, Entre Ríos, el 12/05/2019, para que así lo acredite.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “CONCORDIA, 1 de agosto de 2024.- ...- RESUELVO: 1.-...-; 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de OSCAR MARCELO NEJAMKY -DNI: 1.904.507-, fallecido el 26/06/2016, con último domicilio en calle Giuliani N° 191 de esta ciudad de Concordia y de ANGÉLICA CARRILLO -DNI: 4.582.792, fallecida el 12/05/2019, con último domicilio en calle Giuliani N° 191 de esta ciudad de Concordia.- 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.- ...-; 12.-...- Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).

Concordia, 13 de Agosto de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00055163 3 v./23/09/2024

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión - comunica que en los autos caratulados: "SOROKIN, Luis Eduardo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11626) CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don SOROKIN Luis Eduardo M.I N.º 5.824.818 ocurrida en ésta Ciudad de Concordia el día 06/08/2024 en Concordia (E.R), vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 04 de septiembre de 2024 VISTO: ... .- RESUELVO: 1.- TENER por presentados a CARINA ELIZABETH SOROKIN, GASTON EDUARDO SOROKIN, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. ERICA ROMINA SOROKIN, quien actúa asu vez por derecho propio, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de LUIS EDUARDO SOROKIN, D.N.I. N° DNI 5.824.818, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR

publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- DENUNCIAR el domicilio de Mirta Eva ACORDINO a los fines de su citación. 6.- MANIFESTAR bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio - art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el art. 728 inc. 1º en concordancia con el art. 142 del texto legal citado-. 7.- HACER SABER al los ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -testimonio de defunción, libreta de familia- en soporte papel. 8.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 9.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) - art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 10.- TENER por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado. A lo demás, oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Subrogante". Publíquese por tres veces.-

Concordia, 09 de septiembre de 2.024.- Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00055164 3 v./23/09/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Secretaría N°3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "CABRAL, Gregorio y CABRAL, María Concepción S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10440) CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Don CABRAL, GREGORIO, Argentino, D.N.I. N° 2.019.351, nacido en la Ciudad de Feliciano, Departamento Feliciano, Pcia. de Entre Ríos el 27/11/1905, y fallecido en la Ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos el día 2 de Enero de 1988, VECINO de esta ciudad de Concordia. -

Doña MARIA CONCEPCION CABRAL, Argentina, D.N.I. N° 4.473.041, nacida en la Pcia. de Entre Ríos el 9/12/1942 y fallecida en la Ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos el día 29 de Agosto de 2023; VECINA de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, 4 de julio de 2024. VISTO y CONSIDERANDO:...-; RESUELVO: 1.- ADMITIR la tramitación acumulada del juicio sucesorio de Gregorio CABRAL, y el de su hija María Concepción CABRAL. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Gregorio CABRAL, D.N.I. 2.019.351 y de María Concepción CABRAL, D.N.I. 4.473.041, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- CONTINUAR la intervención del Ministerio Fiscal y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos respecto de la iniciación de las presentes actuaciones.-...-; A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. GABRIEL BELEN JUEZ. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c)".

Correo institucional: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 29 de Agosto de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00055171 3 v./23/09/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodriguez - Juez Interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Dra. Natalia Gambino, de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28 - 2º Piso, de Concordia (Entre Ríos), Correo Electrónico: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar, en los autos caratulados “MUSULIOTIS, Maria Cristina S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10868), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Cristina MUSULIOTIS, DNI N° 6.238.867, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 10 de agosto de 2024, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone “Concordia, 30 de agosto de 2024.- VISTO:..., RESUELVO: 1.- .... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María Cristina MUSULIOTIS, DNI N° 6.238.867, fallecida en Concordia el día 10 de agosto de 2024, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE” Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ.- JUEZ.

Correo Electrónico: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 11 de septiembre de 2024.- Natalia Gambino, secretario.

F.C. 04-00055176 3 v./23/09/2024

-- -- --

En los autos caratulados: “GOMEZ, MARTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, (Expte. N° 8209), en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría N° 4 del Dr. José Luis Sagasti, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos los herederos, acreedores o legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARTA GOMEZ, D.N.I. N° 10.198.757, fallecida el 29 de junio de 1994 en la ciudad de Concordia-E.R., vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.-

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “///CORDIA, 20 de agosto de 2024 VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de MARTA GOMEZ, D.N.I. N° 10.198.757, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo: Dr. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – JUEZ - Concordia - E.R.- Publíquese por tres (3) veces.-

Concordia, 09 de septiembre de 2024.- José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00055187 3 v./23/09/2024

-- -- --

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de Dr. Alejandro Centurión la se ha dispuesto en los autos caratulados “ESCOBAR, Ana Lucrecia CYCS SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11631) CITAR por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Ana Lucrecia ESCOBAR, vecina que fuera de esta ciudad, y que falleciera en fecha día 16 de Julio del 2022.-

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: “Concordia, 23 de noviembre de 2023 VISTO: RESUELVO: 1.- TENER ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Ana Lucrecia ESCOBAR, D.N.I. N° 29.990.644, vecina que fue de esta ciudad.. 3.- MANDAR

publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... 4.- LIBRAR OFICIO ... 5.- CITAR ... 6.- TENER por denunciado ... 7.- ACREDITAR ... 8.- HACER SABER ... 9.- DAR intervención ... 10.- NOTIFICAR.... 11.-MANDAR abonar... 12.- AGREGAR... Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6) c. Publicar por tres veces.

Concordia, 10 de septiembre de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00055204 3 v./23/09/2024

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ALEN ALEJANDRO NOLASCO Y DURE AURORA FELICITAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16316, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO NOLASCO ALEN – LE N° 5.915.533 y por AURORA FELICITAS DURE - DNI N° 5.350.407, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la ciudad antes mencionada en fechas 14 de febrero de 1994 y 25 de mayo de 2024, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 10 de septiembre de 2024 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00055057 3 v./19/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BENUTTI JUAN, DE LOS SANTOS RUFINA GENOVEVA Y BENUTTI MAURICIO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16251, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN BENUTTI – LE N° 2.035.027, vecino que fuera de la localidad de Molino Doll – Depto. Victoria, fallecido en la ciudad de Paraná – Dpto. Paraná en fecha 22 de noviembre de 1999, RUFINA GENOVEVA DE LOS SANTOS – LC N° 1.497.486 y MAURICIO RAMON BENUTTI - DNI N° 5.952.282, vecinos que fueran de la localidad de Crespo – Dpto. Paraná, fallecidos en la localidad antes mencionada en fechas 14 de septiembre de 2012 y 11 de mayo de 2013, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 19 de agosto de 2024 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00055058 3 v./19/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “SCHMIDT ELIO OSVALDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16303, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELIO OSVALDO SCHMIDT - DNI N° 5.928.269, vecino que fuera de la localidad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá en fecha 08 de junio de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 09 de agosto de 2024 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00055070 3 v./19/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BOVIER NEYER MARIA TERESA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16325, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NEYER MARIA TERESA BOVIER - LC N° 3.245.130, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez, Departamento Diamante,

Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Crespo, Departamento Paraná en fecha 23 de julio de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 20 de agosto de 2024 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00055123 3 v./20/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “SCHNEIDER ALBERTO ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N°16230, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ENRIQUE SCHNEIDER - DNI N°8.451.146, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez, Depto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada en fecha 30 de abril de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 02 de agosto de 2024 – Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00055167 3 v./23/09/2024

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados: “SALCEDO, Marcos Alejandro S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 15.277/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCOS ALEJANDRO SALCEDO, DNI N° 5.881.318, fallecido el día 26/03/2024, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “CHAJARI, 26 de julio de 2024... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario “EL HERALDO”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.-...Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA - JUEZ”.-

CHAJARI, 19 de agosto de 2024 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00055091 3 v./20/09/2024

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “RODAS, Santos Enrique S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 6715/24 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de SANTOS ENRIQUE RODAS, D.N.I. N° 10.587.376, vecino que fuera de Chajarí Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Chajarí el 29 de Julio de 2024, con último domicilio en B° El Pinar Dpto.62 Pta. Alta de Chajarí, E. Ríos

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 9 de Agosto del 2024.- (...) declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” del Señor SANTOS ENRIQUE RODAS, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. (...).- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 21 de agosto de 2024 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00055111 3 v./20/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1o Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Locaso, secretaria subrogante, de la Ciudad de Chajarí (E.R.), en los autos caratulados “LANARO Darío Miguel S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 5584/21, cita y emplaza

por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quienes fueran en vida Don LANARO DARIO MIGUEL N° 13.171.669, fallecido en Chajarí el 22/02/2015, vecino de dicha ciudad.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de febrero de 2022: Proveyendo la presentación de fecha 02/02/2022, tener por presentados a los Señores GUILLERMO DANIEL LANARO, ESTEBAN FEDERICO LANARO y ANA ESTER VILLA, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor DARÍO MIGUEL LANARO, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "EL HERALDO" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. Dar intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hacer conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Ruth Elizabeth Ziegler para intervenir en su diligenciamiento. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2." Publíquese por tres días.

Chajarí, 13 de febrero de 2023 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00055151 3 v./23/09/2024

- - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ, José Luis S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6714/24 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JOSE LUIS GONZALEZ, D.N.I. N° 20.971.618, vecino que fuera de Chajarí Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Chajarí el 22 de Septiembre de 2023, con ultimo domicilio en Roque Sáenz Peña 1090 de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de Agosto del 2024.- (...) declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "abintestato" del Señor JOSE LUIS GONZALEZ, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. (...)"- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2. Publíquese por tres días.

Chajarí, 21 de Agosto de 2024 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00055170 3 v./23/09/2024

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "CHIVEL, Diolanda S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (N° 21002), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Diolanda CHIVEL, LC N° 5.055.487, vecina que fuera de Federal y fallecida en dicha ciudad el 31 de mayo de 1995.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 10 de septiembre de 2024 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Diolanda Chivel, LC N° 5.055.487, argentina, soltera, nacida en Entre Ríos el 28 de mayo de 1921 y fallecida en Federal el 31 de mayo de 1995, hija de Amancio Chivel y Silveira Chivel, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Hernán Cúneo s/n. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a



herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 10 de septiembre de 2024 - Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario

F.C. 04-00055121 3 v./20/09/2024

- - - - -

La Señora Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dra. Susana Griselda IRURZUN-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: “VALLEJOS, Angel Pablo S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)” (Nº 20774), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Angel Pablo VALLEJOS, DNI Nº 5.802.235, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 13/4/2006.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 29 de diciembre de 2023... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Angel Pablo VALLEJOS, DNI Nº 5.802.235, argentino, soltero, nacido en Federal el 6/8/1935 y fallecido en Federal el 13/4/2006, hijo de Angel Pablo VALLEJOS y Cayetana HERRERA, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Sarmiento Nº 365. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local «Retórica», citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dra. Susana Griselda IRURZUN - Jueza Civil y Comercial Subrogante”.

Federal, 29 de diciembre de 2023 - Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario

F.C. 04-00055136 3 v./20/09/2024

## FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín Nº: 150 de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero-Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: “SILVA OSVALDO RAMON S/SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 2543, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Osvaldo Ramón Silva, D.N.I. Nº 16.254.376, vecino que fuera de esa ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido el día 29 de febrero de 2024, a los 60 años, en la ciudad de Chajarí, dpto Federación, provincia de Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: San José de Feliciano, (E.R.), 02 de mayo de 2024.-... Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de Osvaldo Ramón Silva, D.N.I. Nº 16.254.376, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “LIBERTAD” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Osvaldo Ramón Silva, D.N.I. Nº 16.254.376, fallecido en fecha 29 de febrero de 2024 en la ciudad de Chajarí, dpto. Federación, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).- ...A lo demás oportunamente.-Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, JUEZ. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, (E.R.), 08 de mayo de 2024.- Dr. Carlos Oscar Caraballo, Secretario Subrogante.

F.C. 04-00055159 3 v./23/09/2024

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez - Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández en autos caratulados: “BRUZONI CARLOS MATEO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 12392; cita y emplaza por el término de DIEZ días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante CARLOS MATEO BRUZONI, que falleció en Gualeguay el día 4 de enero de 1952, y que era vecino de ésta ciudad donde se domiciliaba, quienes deberán acreditarlo dentro de dicho plazo.-

El auto que así lo dispone dice en su parte pertinente: "Gualeguay, 05 de agosto de 2024. Proveyendo presentación electrónica de fecha 10/06/2024 estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don CARLOS MATEO BRUZONI fallecido el 4/01/1952, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- FABIAN MORAHAN, Juez Civ. y Com. N° 1". La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ N° 206 del 28.10.2022.-

Gualeguay, 13 de agosto de 2024 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00055108 3 v./20/09/2024

- - - - -

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández en los autos caratulados "LEIVA FELIX JACINTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte.: 12445 cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuara por un tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los diez días: FELIX JACINTO LEIVA, L.E. N° 5.880.118, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera el 13 de abril de 2012 en la ciudad de Gualeguay.-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 2 de septiembre de 2024.-... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don FELIX JACINTO LEIVA fallecido 13/04/2012 vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y anúnciese por radio FM La Radio 96.1 llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo.: FABIAN MORAHAN, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 4 de septiembre de 2024 - Delfina María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00055126 3 v./20/09/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez - Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández en autos caratulados: "JODOR JOSE SALIN S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12448; cita y emplaza por el término de TREINTA días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, y por el término de DIEZ días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días en la radio FM 96.1, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE SALIN JODOR DNI 4.562.288, que falleció el día 23 de julio de 2023, y que era vecino de ésta ciudad donde se domiciliaba, quienes deberán acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 5 de septiembre de 2024.- ...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don JOSE SALIN JODOR, fallecido el 23/07/2023 vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en la radio FM 96.1 -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente- (...) FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022."

Gualeguay, 11 de septiembre de 2024 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00055148 1 v./19/09/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos: "LARROSA ELSA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente N° 12024, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante ELSA BEATRIZ LARROSA, vecina que fuera de esta ciudad, en la que falleciera en fecha 25 de Febrero de 2023.

El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "Guauguay, 3 de mayo de 2023.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de ELSA BEATRIZ LARROSA, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cód. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1".

Guauguay, 8 de Mayo de 2023.- Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00055195 1 v./19/09/2024

## GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Guauguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "RODIGUEZ MANUELA CONCEPCIÓN Y CAVIGLIA FRANCISCO RODOLFO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 214/24, iniciados el 27/06/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: FRANCISCO RODOLFO CAVIGLIA, DNI N° 5.872.390, nacido el día 24/07/1941, fallecido el día 15/04/1993, en Guauguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Suburbio Sur y MANUELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, DNI N° 4.502.261, nacida el día 28/01/1943, fallecida el día 17/11/2022, en Guauguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Asisclo Méndez N° 1134. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHU, 22 de agosto de 2024 - Francisco Unamuzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00055078 3 v./19/09/2024

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Guauguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHERER VICTOR ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15122, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR ENRIQUE SCHERER, D.N.I. N° 5.088.057, fallecido el día 27/7/2024, en Guauguaychú. Publíquese por tres días.

Guauguaychú, 30 de agosto de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00055100 3 v./20/09/2024

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Guauguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ AGUSTINA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15142, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AGUSTINA DEL CARMEN GONZALEZ DNI 05.648.321, fallecida el día 11/11/2017, en Guauguaychú.- Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 3 de septiembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00055114 3 v./20/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "NAVONE OSCAR AURELIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10406, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR AURELIO NAVONE, Documento

Nacional Identidad N° 5.880.648, fallecido el día 07 de mayo de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00055117 3 v./20/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ OSCAR RAMÓN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15141, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR RAMON RODRIGUEZ, M.I. 4.996.125, fallecido el día 17-02- 2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de septiembre de 2024 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00055118 3 v./20/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BOARI HECTOR FABIÁN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10417, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR FABIAN BOARI, Documento Nacional Identidad N° 21.426.746, fallecido el día 26 de julio de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días. -

Gualeguaychú, 9 de septiembre de 2024 - Gabriela Castel - Secretaria suplente

F.C. 04-00055119 3 v./20/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana M. G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CABALLERO MEGGIOLARO ROBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12930, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROBERTO ANTONIO CABALLERO MEGGIOLARO DNI N° 12.385.742, nacido en Gualeguaychú el día 21/11/1956, y fallecido en Gualeguaychú el 16/09/2020, con último domicilio en calle Ituzaingó N° 681. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, de Septiembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00055129 3 v./20/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ MIRTA CATALINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15144, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIRTA CATALINA RODRIGUEZ, M.I. 5.493.652, fallecida el día 20-03- 2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00055141 3 v./23/09/2024

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "PICCINI DORA ELISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 299/24, iniciados el 30/08/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Dora Elisa PICCINI, DNI Nro. 3.292.350, nacida el día 31/3/1938, fallecida el día 9/1/2019, en F. M. Parera, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en F. M. Parera, Depto Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHU, 12 de septiembre de 2024.- Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00055143 1 v./19/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "GOMEZ

DOMINGO CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° G-398, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DOMINGO CARLOS GOMEZ, DNI Nro. 1.965.101, fallecido el día 22 de marzo de 1988 en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Ituzaingó 1229 de ciudad.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de septiembre de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00055146 3 v./23/09/2024

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “CARDOZO OLGA FRANCISCA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 307/24, iniciados el 03/09/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Olga Francisca CARDOZO, DNI Nro. 6.253.653, nacida el día 18/9/1950, fallecida el día 14/7/2024, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Sarmiento N° 545 de esta ciudad. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL DÍA”.-

GUALEGUAYCHU, 5 de septiembre de 2024.- Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00055192 1 v./19/09/2024

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “DIEGO MERCEDES ALBANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 323/24, iniciados el 11/09/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Mercedes Albana DIEGO, DNI Nro. 17.181.748, nacida el día 1/4/1964, fallecida el día 31/8/2024, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en B° CGT, Mna. N° 2, Casa N° 1, calle Gavazzo N° 249. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL ARGENTINO”.

GUALEGUAYCHU, 13 de septiembre de 2024 – Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00055199 1 v./19/09/2024

## LA PAZ

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: “Fischer Hermindo Eduardo y Volker Elsa Cecilia S/SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte N° 4713; Iniciado: 4/3/2016; Año: 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Elsa Cecilia Volker, DNI F N° 6.183.328, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 18 de marzo de 2022, en la Ciudad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E.R., 5 de septiembre de 2024.- Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI – SECRETARIA.

F.C. 04-00055181 1 v./19/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados “Urrutia María Antonia S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 7532 - Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANTONIA URRUTIA, M.I. N° 13416175, fallecida en Paraná (E.R.), en fecha 6 de noviembre de 2023, hija de Benito Antonio Urrutia y Adela Romero, con último domicilio en M. Schonfeld N° 231, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en FM 106.1 “FM RIO”.

La Paz, Entre Ríos, 3 de mayo de 2024 – Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00055208 1 v./19/09/2024

**NOGOYA**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "CIRELLI, MARCELO EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11083, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARCELO EDUARDO CIRELLI, vecino que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 12.10.2023. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Nogoyá, 11 de septiembre de 2024.- Firmado digitalmente por: Dra. Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00055144 1 v./19/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "BARRETO JUAN RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7620, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RAMON BARRETO, vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná, en fecha 10/05/2024. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 6 de septiembre de 2024.- Conste: se suscribe mediante firma digital Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00055177 1 v./19/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "KARCHER, MARTA GILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10854, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARTA GILDA KARCHER, vecina que fuera de Zona Rural, Distrito Sauce, Dpto. Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Dpto. Nogoyá, provincia de Entre Ríos, el día 4.7.2023.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 13 de septiembre de 2023.- Firmado digitalmente por: Dra. Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Provisoria.

F.C. 04-00055178 1 v./19/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría Subrogante de la Dra. María Laura Alasino, en los autos caratulados "GARCIA, ROSA HAYDEE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11067, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ROSA HAYDEE GARCIA, vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 4.2.2022.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 2 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por: Dra. María Laura Alasino, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00055179 1 v./19/09/2024

-- -- --

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "GODOY RODOLFO BENIGNO - MITRIANI ELENA CAROLINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7605, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO BENIGNO GODOY y ELENA CAROLINA MITRIANI, vecinos que fueran de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecidos en esta ciudad el 25/08/2019 y el 21/09/2020, respectivamente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. -

Nogoyá, 5 de septiembre de 2024.- Conste: se suscribe mediante firma digital Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00055182 1 v./19/09/2024

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "SLONGO CLAUDIO MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7624, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO MIGUEL SLONGO, vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná, en fecha 19/08/2024. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 13 de septiembre de 2024.- Conste: se suscribe mediante firma digital Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00055184 1 v./19/09/2024

## TALA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "CARRUEGO MARÍA MAFALDA s/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11144, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida se llamara MARIA MAFALDA CARRUEGO, DNI N° 52.697, fallecida en la ciudad de Rosario del Tala, en fecha 20.07.2024, anotada bajo Acta N° 86 F° 86 T I del Registro Civil R. del Tala, hija de MARIA MATEA CARRUEGO.-

"Rosario del Tala, 06 de septiembre de 2024 VISTO:...RESUELVO: 1...2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Maria Mafalda Carruego, vecina que fuera de esta ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala...3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.-Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero." OCTAVIO VALENTIN VERGARA Juez Civil y Comercial Suscripto mediante firma digital.- PUBLIQUESE POR UN DIA.-

Rosario del Tala, 11 de Septiembre de 2.024.- María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00055147 1 v./19/09/2024

## SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. LAROCCA, Ricardo A. -Juez-; secretaria única de la Dra. MOULINS, María Dinora -Secretaria Suplente- en Autos caratulados: "YURMAN Herminda Sara s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6381) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. Yurman Herminda Sara, D.N.I. N° F 05.054.174 argentina, viuda, ocurrido el día 08 de Mayo de 2024 en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su domicilio real al momento del deceso en calle Laprida N°499 de la misma Ciudad, para que lo acrediten en un plazo de TREINTA DIAS.-

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 19 de agosto de 2024. VISTO: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: 1.- ACEPTAR (...).- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Herminda Sara YURMAN (DNI F n.º 5.054.174) vecina que fuera de la ciudad de Concordia 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR (...).- 5.- COMUNICAR (...).- 6.- TENER (...).- 7.- (...).- 8.- AGREGAR y TENER (...).- 9.- NOTIFÍQUESE (SNE)."- Fdo. por Ricardo Agustín LAROCCA. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, E.R., 11 de septiembre de 2024.- Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00055149 3 v./23/09/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; secretaria única de la Dra. Moulins, María Dinora -Secretaria Suplente- en Autos caratulados: "FRUTOS Juliana Justina y GERFAU Marcial

Ramón s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 6463) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. Frutos, Juliana Justina, D.N.I. N° 05.031.709, argentina, viuda, ocurrido el día 20 de Marzo de 1995 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, siendo su domicilio real al momento del deceso en Pje. El Palmar Dit. Quinto -actualmente Dto. San Salvador; y por el fallecimiento del Sr. Gerfau, Marcial Ramón, D.N.I. N° M04.742.767, argentino, soltero, ocurrido en fecha 17 de Enero de 2022 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos siendo su domicilio al momento del deceso en calle Primo Paoloni N°351 de la misma Ciudad, quienes en vida eran madre e hijo respectivamente.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 02 de septiembre de 2024. VISTO: (...); RESUELVO: 1.- TENER (...)- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de la Sra. Juliana Justina FRUTOS (DNI n.º 05.031.709) y del Sr. Marcial Ramón GERFAU (DNI n.º 04.742.767), vecinos que fueran de Paraje El Palmar (Dpto. San Salvador) y de esta ciudad de San Salvador respectivamente.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR OFICIO (...)- 5.- DAR INTERVENCIÓN (...)- 7.- TENER (...)- 8.- PONER (...)- 9.- AGREGAR y TENER (...)- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).”.- Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, E.R., 5 de Septiembre de 2024.- Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00055150 3 v./23/09/2024

## URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, a cargo del Dr. Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ, Secretaría Única a cargo del DR. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO INTERINO, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SANDRA DANIELA MARTINEZ PAIVA, DNI n°18.734.496, fallecida en Concepción del Uruguay el día 3 de Noviembre del 2021, vecina de esta ciudad, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten ante este Juzgado en los autos “MARTINEZ PAIVA SANDRA DANIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte n° 11971, contados a partir de esta publicación.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: “///cepción del Uruguay, 27 de agosto de 2024... Por presentado el SR. SANTIAGO GABRIEL BLANC, por propio derecho, con patrocinio letrado de las Dras. CECILIA M. TURIN y CLAUDIA ISABEL MACHADO, por parte, domicilio real denunciado y legal constituido, déseles intervención... Declárase la competencia de este juzgado a los efectos de entender en el presente juicio sucesorio. Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de SANDRA DANIELA MARTINEZ PAIVA, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requierase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art.3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N°05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo del profesional interviniente -art.386 CPCC-. Téngase por cumplimentado con lo dispuesto por el art. 2340, primer párrafo CCyC. Exímase del libramiento de los oficios de estilo a las instituciones bancarias, conforme lo solicitado en el punto 4 del Petitorio. Manifieste el estado civil de la causante al momento de su fallecimiento. Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a los letrados patrocinantes y/o al profesional que éstos designen. Fdo: GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ”. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 9 SEP 2024 DE 2024 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00055166 1 v./19/09/2024



La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de la ciudad de Concepción del Uruguay a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI -A/C del Despacho- Secretaría Única a cargo de la Dra. MARIELA A. PERDIGUERO -Suplente-, en los autos caratulados "HORN NIDIA INES Y FORNASARI URALDO CESAR S/ SUCESORIOS (CIVIL)" Expte. N° 11.006, Folio 321, Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor Uraldo César FORNASARI, argentino, D.N.I. N° M.5.811.316, hijo de -se desconoce-, vecino que fuera de la localidad de Villa San Marcial, fallecido en la ciudad de Villaguay el día 27 de agosto de 2023, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 12 de agosto de 2024. (...) DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de Don Uraldo César FORNASARI D.N.I. N° M.5.811.316 (...) Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Expresen los presentantes si el derecho que pretenden es exclusivo o si concurren otros herederos -conf. al artículo del código de fondo arriba citado-. (...) NOTIFIQUESE.- Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO"-.

Concepción del Uruguay, 15 de agosto de 2024.- MARIELA A. PERDIGUERO - SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00055173 1 v./19/09/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en los autos caratulados "SAN MARTIN MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11.984, Folio 366, Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora María Cristina SAN MARTIN, argentina, D.N.I. N°F.3.757.356, mayor de edad, hija de -se desconoce-, vecina que fuera de la zona rural de la localidad de Villa Mantero Departamento Uruguay, fallecida en la localidad de San Isidro Provincia de Buenos Aires el día 21 de septiembre de 2022, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente libramiento en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 30 de agosto de 2024. (...) Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de MARIA CRISTINA SAN MARTIN, vecina que fuera la localidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCE. (...) GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ. (...) MAURO SEBASTIAN PONTELLI - SECRETARIO"-.

Concepción del Uruguay, 09 SEP 2024 - Fdo. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2.

F.C. 04-00055174 1 v./19/09/2024

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay Dra. SONIA MABEL RONDONI - A/C del despacho-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe - Suplente-, en los autos caratulados: "HEIT EDUARDO ROGELIO S- SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 10855, año 2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera: EDUARDO ROGELIO HEIT, D.N.I. 11.937.223, nacido el 22/11/1955, fallecido 01/02/2024 en Basavilbaso, vecino de San Marcial, cuyo último domicilio fuera en cale Publica S/N. -

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 28 de mayo de 2024.- (...) DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de EDUARDO ROGELIO HEIT, D.N.I. 11.937.223, vecino que fuera de la localidad San Marcial, Uruguay, Entre Ríos.- Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Expresé el presentante si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos -conf. al artículo del código de fondo arriba citado-. (...) - Fdo. Sonia Mabel Rondoni - Jueza A/C del despacho”.-

Concepción del Uruguay, 04 de julio de 2024.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00055175 1 v./19/09/2024

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “ALEGRE CECILIA FORTUNATA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”. N° 17240 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ALEGRE CECILIA FORTUNATA, M.I. 5.368.073 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 22 de junio de 2024.

Victoria, 30 de agosto de 2024 - Firmado digitalmente por: Dra. LUCRECIA SOBRERO, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00055172 1 v./19/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial DR. JOSE ALEJANDRO CALLEJA, Juez de 1a. Instancia Subrogante de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “NAVONI ALFONSO DANIEL - LOPEZ MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (RECARATULAR)”. N° 17000 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de NAVONI ALFONSO DANIEL, M.I. N° 2.021.671 y LOPEZ MARIA, M.I. DESCONOCIDO, vecinos que fue de este Departamento, fallecidos en Victoria, el día 14 de junio de 1981 y el día 14 de octubre de 1977, respectivamente.

Victoria, 09 de septiembre de 2024.- Firmado digitalmente: Dra. María del Luján Maiocco, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00055189 3 v./23/09/2024

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar PETIT, Secretaria Única de quien suscribe, en los autos caratulados: “ARIAS RAMON FLORENCIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10.327, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de RAMON FLORENCIO ARIAS, DNI. N° M. 8.492.439, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos, fallecido en Villaguay (E.R.) el 11 de Enero de 2020.- Publíquese por UN DIA.

VILLAGUAY, 14 de Agosto de 2024.- Armando D. Giacomino, secretario provisorio.

F.C. 04-00055142 1 v./19/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “LABAT SANTOS RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 7152, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de SANTOS RAMON LABAT, D.N.I. N° 08.421.007, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento Homónimo, fallecido en fecha 12/02/2024. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 21 de Agosto de 2024 - Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00055180 1 v./19/09/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos Caratulados “GONZALEZ RAMONA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO”, Expte. N° 10343, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de RAMONA DEL ROSARIO GONZALEZ, D.N.I. N° F

5.028.617, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos; fallecida en Villaguay (E.R.), el 2 de Julio de 2024.- Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 27 de Agosto 2024 - Dr. Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio.

F.C. 04-00055185 1 v./19/09/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "FIGUEROA JULIO ABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7219, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de JULIO ABEL FIGUEROA, D.N.I. N° 5.833.007, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 10/07/2017, en la ciudad de Villaguay.- Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 15 de Agosto de 2024 - Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00055193 1 v./19/09/2024

## CITACIONES

### LA PAZ

#### a MAXIMILIANO JOEL DELGADO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de La Paz (E.R), Silvio S. Calleja SILVIO S. CALLEJA, Secretaría Única a cargo de la suscrita, Dra. Cecilia G. Müller, en los autos caratulados "CETROGAR S.A. C/ DELGADO MAXIMILIANO JOEL - MONITORIO EJECUTIVO" (Expte. 2800, Año 2022)", CITA Y EMPLAZA a MAXIMILIANO JOEL DELGADO, DNI N°34.761.221, con último domicilio conocido en calle Aromo S/N de la ciudad de La Paz (ER), para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos, en el termino de 10 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes que lo represente.

Asimismo, se le hace saber que en los autos de referencia se dispuso notificarle la siguiente resolución que se transcribe a continuación: "La Paz, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2023.- VISTOS: Estos autos caratulados: "CETROGAR S.A. C/ DELGADO MAXIMILIANO JOEL - MONITORIO EJECUTIVO" (Expte. N° 2800, Año 2022), y;

CONSIDERANDO: 1º) Que el Dr. Francisco Federico Diaz Zamboni, en nombre y representación de la actora, CETROGAR S.A., promueve proceso monitorio ejecutivo contra DELGADO MAXIMILIANO JOEL por cobro de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 42.779,36), con más intereses y costas.- Funda su reclamo en un pagaré a la vista sin protesto librado por el demandado a su favor, suscripto con fecha 16/10/2018 por la suma de \$ 42.779,36.-, presentado al cobro el día 05/07/2021, quedando dicho saldo impago.- Solicita intereses y se proceda a la apertura del proceso monitorio conforme lo autorizan los arts. 472 inc. 8º, 475 siguientes y concordantes del C.P.C. y C. y se dicte sentencia monitoria mandándose a llevar adelante la ejecución contra el accionado por la suma reclamada con más los intereses punitivos pactados con costas.- 2º) Que en mérito a lo solicitado, teniendo en cuenta que el pagaré que se ejecuta, se ajusta a las previsiones de los arts. 60, 101, 103 y 104 del Decreto-Ley 5965/63, 506 y 509-Inc. 5º del C.P.C.; por lo que de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472 inc. 8º, 473 y 475 del último cuerpo legal citado, corresponde dictar sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución por el monto reclamado. Que respecto a los intereses reclamados y no habiendo sido pactados, corresponde aplicar la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos (T.A.B.N.A.) conforme: "Banco de Entre Ríos C/ Miguel Angel Aladio S.A. s/ Ordinario" Excma. Cámara II, Sala II, del 20/03/1995, desde la fecha de presentación al cobro conforme lo denunciara la actora en su demanda y hasta su efectivo pago. Por ello; RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que DELGADO MAXIMILIANO JOEL haga a CETROGAR S.A., íntegro pago del capital reclamado de PESOS 2 CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 42.779,36), con más los intereses determinados en el considerando 2º), con costas al accionado (art. 65 del C.P.C.).- II.- Regúlense los honorarios del Dr. FRANCISCO FEDERICO DIAZ ZAMBONI, en la suma de Pesos Veintisiete mil quinientos (\$ 27.500.-) - arts. 2, 3, 5, 30, 58, 71 y 98 y conc. Ley 7046.- III.- Notifíquese en el domicilio real del demandado en la forma dispuesta por el art. 476 del C.P.C.C., con entrega de las copias de

traslado, haciéndosele saber al demandado que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de notificado.- Se le hace saber además, que deberá denunciar domicilio procesal dentro del perímetro de la planta urbana de esta ciudad y si no lo hiciera, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el art. 130 del C.P.C. y C.- IV.- Notifíquese la presente en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas, Ac. 15/18 STJ. y oportunamente archívese.- Fdo: SILVIO S. CALLEJA, JUEZ DE PAZ”.

Para su conocimiento, se transcriben los siguientes artículos: “Art. 477º: Oposición a la Sentencia Monitoria.- “... En los demás casos, la oposición, que deberá ser acompañada con el ofrecimiento de la prueba, se formulará dentro de los cinco (5) días. De ser procedente, se correrá traslado por igual término al actor, quien podrá ofrecer prueba. La continuación del trámite se regirá por las normas que este código específicamente prevé en cada supuesto o las leyes que regulen el procedimiento de que se trate”.

“Ley 7046 Artículo 28 - NOTIFICACIÓN DE TODA REGULACIÓN. “Toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho al cobro del honorario al mandante o patrocinado, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos, la cédula deberá ser suscripta por el secretario del Juzgado o Tribunal con la transcripción de este artículo y del artículo 114 bajo pena de nulidad. No será necesaria la notificación personal o por cédula de los asuntos que resuelvan los reajustes posteriores que se practiquen por aplicación del artículo 114”. -

Ley 7046 Artículo 114 - PAGO DE HONORARIOS. “Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme los autos regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales y los convenidos por escrito, cuando sean exigibles, se abonarán dentro de los diez días de requerido su pago en forma fehaciente. Operada la mora, el profesional podrá reclamar el honorario actualizado con aplicación del índice previsto en el Artículo 29 desde la regulación y hasta el pago, con más un interés del 8 % anual. En caso de tratarse de honorario que ha sido materia de apelación, sobre el monto que quede fijado definitivamente en instancia superior, se aplicará la corrección monetaria a partir de la regulación de la instancia inferior. No será menester justificar en juicio los índices que se aplicaran de oficio por los Sres. Jueces y Tribunales”.

La Paz, 13 de marzo de 2024 - Cecilia G. Müller, Secretaria

F.C. 04-00055102 2 v./19/09/2024

## SAN SALVADOR

### a JUAN CARLOS LLUL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. LAROCCA, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos “BARBOZA María Luisa s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 6273), cita y emplaza por el termino de 15 (quince) días al Sr. Juan Carlos LLUL, heredero de BARBOZA MARÍA LUISA, DNI N° 5.494.995, vecina que fuera de la ciudad de General Campos, fallecida en fecha 02 de agosto de 2019 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponda bajo apercibimiento de ley.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “San Salvador, 06 de agosto de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- HACER LUGAR a lo interesado y, en consecuencia CÍTESE por edictos al Sr. Juan Carlos LLUL, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, en un diario de la ciudad de Concordia – provincia de Entre Ríos – y de la ciudad de Moreno – provincia de Buenos Aires, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponda en el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de ley, de conformidad con lo previsto por los arts. 142, ss y cs. del CPCyC.- (...) Fdo. Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo”

San Salvador, 17 de agosto de 2024 - Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00055101 2 v./19/09/2024

## URUGUAY

### a ARROYO DE LA CHINA SA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° TRES de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos y su jurisdicción, a cargo del Dr. Juan José Ardoy, Secretaria Única, a cargo del Dr. Juan Gonzalo Ramírez Barbieri,

sito en calle San Martín y Juan Perón, 2º Piso- Centro Cívico- Edificio de Tribunales, en los autos caratulados: "CACERES ANALIA VERONICA C/ ALFIN S.C.A. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS", Exp: 3903, CITA y EMPLAZA a ARROYO DE LA CHINA S.A. Para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes, para que los represente en juicio.-

Se transcribe la parte resolutive de las resolución pertinente: "Concepción del Uruguay, 29 de agosto de 2024 Proveyendo el escrito a Despacho, agréguese la cédula diligenciada con el informe del Oficial de Justicia; y atento a lo manifestado y peticionado por la parte actora, cítese y emplácese a ARROYO DE LA CHINA S.A., CUIT N° 30-60643669-2, mediante Edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta provincia -art. 31 del CPL y en un periódico del lugar de su último domicilio -art. 142 del C.P.C.C.-, durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes.

Confeción de recaudos a cargo de parte interesada, debiendo presentarse electrónicamente conforme art. 13 del REGLAMENTO N° I DE PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS. Notifíquese. Fdo. Juan José Ardoy Juez Juan Gonzalo Ramírez Barbieri Secretario Suplente".

Artículo 31. En el caso en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo.

Concepción del Uruguay, 6 de Septiembre de 2024 - Juan Gonzalo Ramírez Barbieri, secretario suplente.

S.C-00016550 2 v./19/09/2024

## VICTORIA

### a herederos y/o sucesores de JUAN ANGEL MARCELINO ALAGUIBE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "FIRPO DE ALAGUIBE MARIA TERESA - ALAGUIBE MIGUEL - GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 479 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por dos veces, a herederos y/o sucesores de JUAN ANGEL MARCELINO ALAGUIBE, M.I. 5.933.965, vecino de este departamento con último domicilio conocido en Zona Rural, Rueda, Provincia de Santa Fe, a los fines de que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos.

Victoria, 11 de septiembre de 2024.- Firmado digitalmente: Dra. María del Luján Maiocco, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00055194 2 v./20/09/2024

## USUCAPION

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel BELÉN (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI (Secretaria), en los autos caratulados "BERTRAN, Héctor Ramón C/ CITRUS RIO URUGUAY SRL S/ USUCAPION" (Expte. N° 10465), CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, ubicado en Ruta Nacional 14, Km. 443, Colonia Yeruá, Distrito Yuquerí, Municipio de Estancia Grande, Planta urbana, Manzana XII e individualizados de la siguiente manera: a. Lote Cuatro: Manzana 12 C.R., Partida N° 128947, Matrícula N° 4178, Plano N° 42.049, con una superficie de 492 m²; b. Lote Cinco: Manzana 12 C.R., Partida N° 128948, Matrícula N° 4179, Plano N° 42.050, con una superficie de 501,50 m²; c. Lote Seis: Manzana 12 C.R., Partida N° 128949, Matrícula N° 4180, Plano N° 42.051, con una superficie de 501,50 m²; d. Lote Siete: Manzana 12 C.R., Partida N° 128950, Matrícula N° 4181, Plano N 42.052, superficie 501,50 m². Actualmente, conforme Plano de Mensura N° 86.098, Partida Provincial N° 02-172442/1, con una superficie total de Un Mil Novecientos Noventa y Siete Metros Cuadrados (1.997,00 m²), para que en el término de QUINCE DÍAS comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimientos de ley. Los edictos se publicarán por DOS VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de Concordia.

Como recaudo se transcribe a continuación la Resolución que, en lo pertinente, así lo dispone: “Concordia, 19 de agosto de 2024. VISTO:... RESUELVO:... 6.- CITAR por edictos, que se publicarán por DOS VECES en el Boletín Oficial y en un diario local a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, ubicado en Ruta Nacional 14, Km. 443, Colonia Yeruá, Distrito Yuquerí, Municipio de Estancia Grande, Planta urbana, Manzana XII e individualizados de la siguiente manera: a. Lote Cuatro: Manzana 12 C.R., Partida N° 128947, Matrícula N° 4178, Plano N° 42.049, con una superficie de 492 m²; b. Lote Cinco: Manzana 12 C.R., Partida N° 128948, Matrícula N° 4179, Plano N° 42.050, con una superficie de 501,50 m²; c. Lote Seis: Manzana 12 C.R., Partida N° 128949, Matrícula N° 4180, Plano N° 42.051, con una superficie de 501,50 m²; d. Lote Siete: Manzana 12 C.R., Partida N° 128950, Matrícula N° 4181, Plano N 42.052, superficie 501,50 m². Actualmente, conforme Plano de Mensura N° 86.098, Partida Provincial N° 02-172442/1, con una superficie total de Un Mil Novecientos Noventa y Siete Metros Cuadrados (1.997,00 m²), para que en el término de QUINCE DÍAS comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimientos de ley. ... Fdo.: Dr. Gabriel Belén – Juez”.

Concordia, 3 de setiembre de 2024 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00055107 2 v./19/09/2024

## FINALIZACION DE CONCURSO PREVENTIVO

### DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el Dr. Manuel Alejandro Ré, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Grancelli, comunica que en los autos caratulados: “SCHIMPF EDMUNDO SAMUEL S/ CONCURSO PREVENTIVO” -Expte. N° 654, en fecha 31/07/2024 se dictó la resolución que a continuación se transcribe y que en su parte pertinente dice: “Diamante, 31 de julio de 2024. VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: 1.- DECLARAR FINALIZADO el concurso preventivo de Edmundo Samuel Schimpf, DNI N° 8.509.423, domiciliado en calle Juan de Garay No 676 de Libertador San Martín, Departamento Diamante de la Provincia de Entre Ríos; y tener por CUMPLIMENTADO el acuerdo preventivo oportunamente celebrado, por el concursado. 2.- DAR POR CONCLUIDA la intervención de la Síndica. 3.- DECRETAR el levantamiento de la inhibición general de bienes trabada sobre el concursado con motivo de este proceso y disponer se libren los oficios a los registros respectivos a los fines de su efectivización.

4.- ORDENAR se publiquen edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Notifíquese en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas (Ac. Gral. 15/18 STJER). Regístrese”. Firmado digitalmente por: MANUEL ALEJANDRO RÉ - Juez Civil y Comercial (A/C Desp.)-

SE DEJA CONSTANCIA que el presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de amplia circulación, conforme lo ordenado en el Pto. 4) del Resolutorio que se transcribe.

Diamante, Secretaría, 11 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00055206 1 v./19/09/2024

## CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN

### PARANA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo General N° 35/18 del 13.11.18, Punto 8°), art. 10°, el que se transcribe: “Convocatoria: la convocatoria a inscripción de los peritos y demás auxiliares del juez se realizará todos los años durante la segunda quincena del mes de octubre, y se publicará por tres días mediante Edicto en el Boletín Oficial, y deberá contener los siguientes datos y recaudos: “Convócase por tres días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil

y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes o Contencioso Administrativo de toda la Provincia, durante el año subsiguiente a inscribirse en las listas de los respectivos Colegios Profesionales”.

Elena Salomon, secretaria Sup. Trib. Just. E.R.

F.C. 04-00054845 3 v./20/09/2024

## LICITACIONES

### PARANA

#### MUNICIPIO DE ORO VERDE LICITACION PÚBLICA Nº 06 MOV/ 24

OBJETO: El procedimiento licitatorio regido por el presente pliego tiene por objeto la contratación para la provisión de lo detallado a continuación:

2.A) Pórtico Doble Común , 2.B) Mangrullo doble para primera infancia, 2.C) Mangrullo Triple, 2.D) Calesita, 2.E) Trepador Curvo, 2.F) Trepador Árbol, 2.G) Pórtico Triple Mixto, 2.H) Tubo de Gateo, 2.I) Sube y Baja Doble y 2.J) Tobogán con descenso.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000,00 (PESOS: CATORCE MILLONES con 00/100).

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el 04 de octubre de 10,00 horas en la Sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: El pliego será gratuito. El mismo se encontrará para su consulta y entrega en la Tesorería Municipal de Oro Verde a partir de 12 de septiembre de 2024.

NORMAS APLICABLES: Decreto Nº 193 MOV/2024., Ordenanza de Contrataciones Municipales Nº 020 MOV/92 y sus modificatorias y Ley Provincial Nº 7060 de Procedimientos Administrativos, Ley Nº 5140 de contabilidad de la provincia de Entre Ríos y la Ley Nº 6351 de Obras Públicas Provincial y demás normas complementarias y concordantes en la materia.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono 4975000 interno 1113 (Tesorería). E-mail: licitaciones@oroverde.gob.ar

Oro Verde, 11 de setiembre de 2024 - Milton Ivar Dume Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00054952 5 v./19/09/2024

#### ESCUELA NORMAL RURAL ALMAFUERTE – FHAYCS – UADER

##### Licitación Pública Nº 01/2024

OBJETO: compra de un (01) vehículo tipo Utilitario usado en buenas condiciones de uso y en funcionamiento, con destino al Uso de la Escuela y sus Departamentos Productivos. Características generales y particulares detalladas en el pliego de condiciones generales y particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000,00 (veinte millones de pesos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)

PLAZO DE ENTREGA: 45 días corridos a partir de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta el días 10 de octubre de 2024 a las 9:30 horas en la sede de la Escuela Normal Rural Almafuerde Ruta 12 Km 23- La Picada- Dpto. Paraná,

Para mayores datos dirigirse a la Escuela Normal Rural Almafuerde ruta 12 km 23- La Picada- Dpto. Paraná, o al mail [alfafuerteadm@hotmail.com](mailto:alfafuerteadm@hotmail.com).

Marcelo A. Marichal, jefe Dpto. Contable.

F.C. 04-00055269 3 v./23/09/2024

**CONCORDIA**

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG**  
**Licitación Pública Nº 02/2024**

Llamase a la Licitación Pública Nº 02/2024, para lograr la ejecución de la Obra: "ALCANTARILLA DE HORMIGON ARMADO SOBRE ARROYO GUARUMBA – CIUDAD DE FEDERACION – DPTO. FEDERACION – PROVINCIA DE ENTRE RIOS" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: MIERCOLES 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.-

Hora: 10:00 Lugar: OFICINAS DE C.A.F.E.S.G. DE LA CIUDAD DE FEDERACIÓN, SITAS EN CALLE ENTRE RÍOS Nº 66 - FEDERACIÓN – ENTRE RIOS.

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 18 de Septiembre del año 2024 y hasta el día 02 de Octubre del año 2024, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 18 de Septiembre del año 2024 y hasta el día 02 de Octubre del año 2024, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora [www.cafesg.gob.ar](http://www.cafesg.gob.ar).

Presentación de Ofertas: hasta el día Martes 08 de Octubre, en días y horas hábiles administrativos, en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097. El día Miércoles 09 de Octubre de 2024, únicamente se recibirán propuestas, hasta la hora indicada de apertura, en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Federación, sitas en Calle Entre Ríos Nº 66 - Federación.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Diez Mil con 0/100 - \$ 10.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintidós con 83/100 - \$ 89.994.522,83.

CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00055088 2 v./19/09/2024

**DIAMANTE**

**COMUNA DE COLONIA ENSAYO**  
**Licitación Pública Nº 01/24**

OBJETO: Adquisición de 1 (un) TRACTOR que deberá contar como mínimo estas características técnicas: Motor 4 cilindros de 70 HP a 80 HP de Inyección Directa, Tracción Doble (4WD) Caja de Transmisión 4x2x2 como mínimo (8 cambios hacia delante + 8 cambios de reversa) NUEVO SIN USO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000).

RECEPCION DE PROPUESTAS: hasta las 08:00 Hs. del día 04/10/2024 en Sede Administrativa de la COMUNA.

APERTURA DE OFERTAS: 04 de Octubre de 2024, 09:00 horas, Lugar: Sede administrativa de la COMUNA DE COLONIA ENSAYO, sito en calle Dr. Enrique Fianza S/N, Comuna de Colonia Ensayo (ER).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO. Por adquisición de pliegos dirigirse a la COMUNA DE COLONIA ENSAYO o al mail: [contaduria.coloniaensayocomuna@gmail.com](mailto:contaduria.coloniaensayocomuna@gmail.com)/[suministros.coloniaensayocomuna@gmail.com](mailto:suministros.coloniaensayocomuna@gmail.com) en días hábiles administrativos en horarios de 7:30 a 12:30 horas. Los pliegos serán enviados por mail.

COMUNA DE COLONIA ENSAYO, Cristian Kemerer, presidente Comunal.

F.C. 04-00055160 2 v./19/09/2024



**FEDERACION****MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA****Licitación Pública Nº 01/2024 - Decreto Nº 118/2024 D.E.**

OBJETO: "Concesión Proveeduría, Cantina, Restaurante y Heladería del Camping Municipal de Santa Ana, Temporada 2024-2025".-

APERTURA DE SOBRES: Viernes 04 de Octubre de 2024, 09:00hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Dpto. Federación - ENTRE RIOS

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax: 03456-/492111/492112 - E-mail: [intendencia@santaana.gob.ar](mailto:intendencia@santaana.gob.ar) - [secretariagobierno@santaana.gob.ar](mailto:secretariagobierno@santaana.gob.ar)

Pliego en Pagina web: [www.santaana.gob.ar](http://www.santaana.gob.ar)

Santa Ana, 11 de setiembre de 2024 – Rogelio Luis Zanandrea, presidente municipal, Carlos Alberto Dalzotto, secretario municipal.

F.C. 04-00055103 3 v./20/09/2024

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA****Licitación Pública Nº 02/2024 - Decreto Nº 119/2024 D.E.**

OBJETO: "Concesión Proveeduría, Cantina y Heladería del Parador Nº 1 "Balneario Santa Ana, Temporada 2023-2024".-

APERTURA DE SOBRES: Viernes 04 de Octubre de 2024, 10:00hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Dpto. Federación - ENTRE RIOS

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) - Telefax: 03456-/492111/492112 - E-mail: [intendencia@santaana.gob.ar](mailto:intendencia@santaana.gob.ar) - [secretariagobierno@santaana.gob.ar](mailto:secretariagobierno@santaana.gob.ar)

Pliego en Pagina web: [www.santaana.gob.ar](http://www.santaana.gob.ar)

Santa Ana, 11 de setiembre de 2024 – Rogelio Luis Zanandrea, presidente municipal, Carlos Alberto Dalzotto, secretario municipal.

F.C. 04-00055103 3 v./20/09/2024

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA****Licitación Pública Nº 03/2024 - Decreto Nº 120/2024 D.E.**

OBJETO: "Concesión Proveeduría, Cantina y Heladería del Parador Nº 2 "Balneario Santa Ana, Temporada 2024-2025".-

APERTURA DE SOBRES: Viernes 04 de Octubre de 2024, 11:00hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Dpto. Federación - ENTRE RIOS

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax: 03456-/492111/492112 - E-mail: [intendencia@santaana.gob.ar](mailto:intendencia@santaana.gob.ar) - [secretariagobierno@santaana.gob.ar](mailto:secretariagobierno@santaana.gob.ar)

Pliego en Pagina web: [www.santaana.gob.ar](http://www.santaana.gob.ar)

Santa Ana, 11 de setiembre de 2024 – Rogelio Luis Zanandrea, presidente municipal, Carlos Alberto Dalzotto, secretario municipal.

F.C. 04-00055106 3 v./20/09/2024

**ASAMBLEAS****PARANA****BOLSA DE COMERCIO DE ENTRE RÍOS S.A.****Convocatoria**

Se convoca a los accionistas de la Bolsa de Comercio de Entre Ríos SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Octubre de 2.024 a las 19.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes N° 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.
- 2- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.
- 3- Razones por las cuales se realiza la presente Asamblea fuera del término legal.
- 4- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo ajustados por inflación y Consolidados con VALER SA, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del auditor y del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 32 finalizado el 31 de marzo de 2.024 y destino de sus resultados.
- 5- Consideración y aprobación de la Gestión de Directores y del Síndico por el ejercicio bajo tratamiento.
- 6- Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico titular y suplente por culminación de mandatos y fijación de su Retribución.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la L.S.C., en el sentido de cumplir con la carga de depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las cuentas de acciones escriturales y que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del art. 213 de la LSC, la Sociedad entregará el comprobante pertinente.

Alcides N. Balla, Presidente Bolsa de Comercio de Entre Ríos SA

F.C. 04-00054949 5 v./19/09/2024

- - - - -

**CANUS SA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo resuelto por el Directorio de CANUS S.A., en reunión del día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 DE OCTUBRE DE 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238 de la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día, a saber:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.-
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2.024.-
- 3) Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.-
- 4) Retribución del Directorio, conforme previsiones y restricciones del art. 261 la Ley General de Sociedades.-
- 5) Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.-
- 6) Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio.- Tratamiento de la Distribución de Resultados, conforme precedentes.-
- 7) Elección de CINCO Directores Titulares y DOS Directores Suplentes por DOS ejercicios, por finalización de sus mandatos.-
- 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.-
- 9) Tratamiento y consideración de las transferencias de acciones de la sociedad en los términos de lo preceptuado por el artículo Sexto del Estatuto Social.
- 10) Otorgar mandato a un accionista para que en representación de CANUS S. A., asista, sea en primera o segunda convocatoria, participe con voz y voto por esta sociedad, efectuando todo tipo de proposiciones y

propuestas, comentarios y pareceres, mociones y/o mociones de orden, sin restricción alguna, y vote o se abstenga de votar, en la Asamblea General Ordinaria que ha convocado Clínica Modelo S.A. para el día 09 de OCTUBRE de 2024 y eventualmente en su cuarto intermedio, participando en el tratamiento de todos y cada uno de los puntos del orden del día fijados para dicha asamblea, incluso el de "varios" u "otros" si así se propusiera y hubiere unanimidad para ello.-Dicho mandato que se otorgará al apoderado será tan amplio como fuere necesario para representar a CANUS S.A. , como accionista de CLINICA MODELO S.A. en la mencionada Asamblea.-

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a La Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término ( Depósito de Acciones y Comunicaciones, art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).-

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.-

Paraná, Septiembre de 2024 - ALBERTO BUSTOS, Presidente

F.C. 04-00054964 5 v./19/09/2024

- - - - -

### **CLINICA MODELO SA**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo resuelto por el Directorio de Clínica Modelo S.A. , en reunión del 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 09 DE OCTUBRE de 2.024 a las 11.00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238 de la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día, a saber:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.-
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2.024.-
- 3) Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.-
- 4) Retribución del Directorio, conforme previsiones y restricciones del art. 261 la Ley General de Sociedades.-
- 5) Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.-
- 6) Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio.-Tratamiento de la Distribución de Resultados, conforme precedentes.-
- 7) Elección de CINCO Directores Titulares y DOS Directores Suplentes por DOS ejercicios, por finalización de sus mandatos.-
- 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.-

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.-

Paraná, SEPTIEMBRE de 2.024 - ALBERTO BUSTOS, Presidente.-

F.C. 04-00054967 5 v./19/09/2024

- - - - -

### **FUNDACIÓN ECO URBANO**

#### **Convocatoria Asamblea Ordinaria**

El presidente de la Fundación Eco Urbano convoca a una reunión ordinaria a llevarse a cabo el 27 de septiembre de 2024 a las 19:00 hs, en la sede de calle 25 de junio N° 822 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del acta anterior.

2 - Presentación de memoria y balance del ejercicio 2023.  
La Comisión Directiva.

F.C. 04-00055191 2 v./20/09/2024

## COLON

### **CENTRO SABOYANO DE SAN JOSÉ**

#### **Convocatoria**

La Comisión Directiva del Centro Saboyano de San José, departamento Colón, Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2024 a las 16,30 en su sede sita en calle Urquiza 1001 de la ciudad de San José, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
  - 2 - Lectura y consideración de las Memorias, Balances Generales e Informes de los revisores de Cuenta, correspondientes a los ejercicios 2023 – 2024
  - 3 - Renovación total de la Comisión Directiva
  - 4 - Consideración de la Cuota Social.
- Rosa Haydée Maxit, Presidenta.

F.C. 04-00055158 1 v./19/09/2024

## DIAMANTE

### **ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE ALDEA PROTESTANTE**

#### **Convocatoria**

Comuníquese a los señores socios de la Asociación Descendientes Alemanes del Volga de Aldea Protestante la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio cerrado al 31/12/2023, para el día tres de octubre del año dos mil veinticuatro a las dieciocho y treinta horas en la Sede de la Asociación, sita en calle San Martín N° 750, en Aldea Protestante, Departamento Diamante, Entre Ríos, para tratar lo siguiente:

- PRIMERO: Lectura del Acta de la Asamblea Anterior 2022.  
SEGUNDO: Memoria año 2023.  
TERCERO: Estado de Caja y Balance General año 2023.  
CUARTO: Informe de los Revisores de Cuentas año 2023.  
QUINTO: Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar indicados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número de asociados, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquier sea el número de asociados presentes.

Gilda Schaedel, secretaria; Patricia Streich, Presidente

F.C. 04-00055095 3 v./20/09/2024

## GUALEGUAYCHU

### **ASOCIACION CIVIL DE AGENTES SANITARIOS NACIONAL**

#### **Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La Asociación Civil de Agentes Sanitarios Nacional, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 08 del mes de octubre del año 2024, a las 15:00 hs. en el lugar Complejo Cultural Manuel Belgrano, domicilio Justo José de Urquiza 410, San Salvador de Jujuy provincia de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente al Presidente y Secretaria firmen acta de asamblea.
- 2) Tratamiento temas inherentes a la Asociación Civil de Agentes Sanitarios Nacional.

Estatuto Social, modificaciones. La asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios, asimismo siendo mayoría a la hs. Señalada, se procede igualmente a realizar dicha asamblea Se encuentra a disposición el padrón de socios con derecho a voto.

Gustavo Puccio, presidente.

F.C. 04-00055087 3 v./19/09/2024

- - - - -

### **ASOCIACION CIVIL DE AGENTES SANITARIOS NACIONAL**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil de Agentes Sanitarios Nacional, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 10 del mes de octubre del año 2024, a las 20:00 hs. en el lugar Complejo UTA domicilio Leopoldo Barcena 215 , San Salvador de Jujuy provincia de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente al Presidente y Secretaria firmen acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio económico finalizado en fecha 30/06/2024.
- 3) Elecciones Renovación Comisión Directiva.

La asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios , asimismo siendo mayoría a la hs. Señalada, se procede igualmente a realizar dicha asamblea Se encuentra a disposición el padrón de socios con derecho a voto.

Gustavo Puccio, presidente

F.C. 04-00055089 3 v./19/09/2024

## **LA PAZ**

### **ASOCIACIÓN CIVIL “HOGAR DE ANCIANOS DE COLONIA SAN GUSTAVO”**

#### **Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “Hogar de Ancianos de Colonia San Gustavo” convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4 de octubre de 2024 a la hora 19 en su sede social de España 1041 de la ciudad de La Paz.

En caso de no alcanzar el quórum la asamblea se realizará cualquiera sea el número de socios presentes el mismo día a la hora 20.

El orden del día a tratar en dicha asamblea es el siguiente

- 1) Constitución de la Asamblea
- 2) Designación de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y la secretaria
- 3) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio 2023-2024
- 4) Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de Nivea Elena Classen, Enrique David Barolin, Gerardo Alberto Barolin y Claudio Javier Pons Benech y dos suplentes en reemplazo de Cintia Margarita Eichhorn y Nora Susana Ferrero, todos por finalización de mandato.
- 5) Establecer la cuota mínima social- Otras formas de financiamiento.
- 6) Informe general del avance de la obra

Miguel J. Bowes, presidente, Nivea, E. Classen, secretaria.

F.C. 04-00055188 1 v./19/09/2024

## **NOGOYA**

### **GUARDERÍA MATERNO INFANTIL PEKITAS**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

SE CONVOCA A LOS SEÑORES SOCIOS DE “GUARDERÍA MATERNO INFANTL PEKITAS” A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 20HS. EN SU LOCAL PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
- 2) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA QUE FIRME EL ACTA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

3) ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS PARA LA RENOVACIÓN TOTAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

4) LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 29, DESDE EL 1° DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023.-

ART. N° 28 DE LAS ASAMBLEAS: LA ASAMBLEA SERÁ VÁLIDA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, SEA CUAL SEA EL NÚMERO DE CONCURRENTES, DESPUÉS DE UNA HORA FIJADA POR LA MISMA SI ANTES NO SE HUBIERA REUNIDO LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.  
HORST, KAREN ALEJANDRA, presidente, ALASINO, JOSÉ CARLOS, secretario.

F.C. 04-00055231 1 v./19/09/2024

## COMUNICADOS

### PARANA

Mediante el presente se comunica a los Sres. REINOSO ROBERTO JAVIER DNI N° 31.357.546 y BENITEZ CYNTHIA ANTONELLA DNI N° 35.226.014, que en el expediente N° 65368-194092-19, caratulado "SUFFO LAUTARO FEDERICO", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2001, de fecha 05 de Septiembre de 2024, la cual dispone "Revocar el Acta de entrega de Tenencia Precaria suscripta entre IAPV y los Sres. REINOSO ROBERTO JAVIER DNI N° 31.357.546 y BENITEZ CYNTHIA ANTONELLA DNI N° 35.226.014 respecto del inmueble identificado como Lote N° 1, Mz. N° 1910, del Grupo Habitacional 90 Viviendas Concepción del Uruguay, atento a los considerandos que anteceden.-"

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002360 3 v./20/09/2024

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### PARANA

#### ASOCIACION CIVIL VETERANOS DE GUERRA MALVINAS FUERZA AEREA SUR, "BAUTISMO DE FUEGO"

##### Convocatoria a elecciones

La Asociación Civil Veteranos de Guerra, Fuerza Aérea Sur "Bautismo de Fuego", (personería jurídica N° 2.464.806) llama a elecciones general ordinaria a efectuarse el día jueves 3 de octubre de 2024, de 09:00 hs hasta las 17:00 hs, la misma se llevara a cabo en las instalaciones del camping PUCARA VIII perteneciente al circulo de Suboficiales de la fuerza aérea, asociación mutual, calle AMBROSSETI y SOLANAS, Paraná- Entre Ríos.

La presentación de listas ante las autoridades de la junta electoral deberá ser presentada con diez días de anticipación a la fecha de las elecciones.

Victor Ramírez, presidente; Jorge Montenegro, secretario.

F.C. 04-00055152 3 v./20/09/2024

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

### PARANA

#### Sy S. S.A.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Viale, a los 30 días del mes de abril del año 2024, se reúnen en asamblea general ordinaria unánime, los socios de "S y S. S.A.", en su Sede Social sita en calle San Nicolás N° 1144 de la ciudad de Viale, los Sres. Cristian Luis STERTZ y Concepción Rosa D'AGOSTINO, quienes representan el ciento por ciento del capital accionario, y resuelven, designar el Directorio de la sociedad el que quedo compuesto de la siguiente forma: al Sr.

CRISTIAN LUIS STERTZ, argentino, casado, comerciante, DNI N° 20.789.211, nacido el 10 de Diciembre de 1969 con domicilio en San Nicolás N° 1098 de la ciudad de Viale, Dpto. Paraná, en carácter de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO; a la Sra. CONCEPCION ROSA D'AGOSTINO, argentina, casada, comerciante, DNI N° 21.511.942, nacida el 18 de Agosto de 1970 con domicilio en San Nicolás N° 1098 de la ciudad de Viale); como VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO; y a la Srta. CATALINA STERTZ, argentina, soltera, estudiante, DNI N° 42.307.726, nacida el 27 de Diciembre de 1999 con domicilio en San Nicolás N° 1098 de la ciudad de Viale en el carácter de DIRECTORA SUPLENTE; los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, sin existir abstenciones o votos negativos, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de tres ejercicio/s.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de septiembre de 2024 – Vanina M. Cicolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00055207 1 v./19/09/2024

## MODIFICACION DE CONTRATO

### GUALEGUAY

#### **ESTABLECIMIENTOS SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA**

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

“ESTABLECIMIENTOS SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA”, CUIT N° 30-51711205-0

Por Escritura N° 33 de fecha 1-2-2024, Héctor Federico BERISSO, documento nacional de identidad número 18.104.558, nacido el veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y siete, casado, domiciliado en calle Leandro N. Alem número trescientos quince de esta Ciudad, en su carácter de Presidente del Directorio y en nombre y representación de la Sociedad con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente con sede social en calle Libertad número mil cincuenta, Segundo piso, denominada “ESTABLECIMIENTOS SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA”, CUIT N° 30-51711205-0, inscripta originariamente bajo el número 5.657, al Folio 93 del Libro 70, Tomo A. de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, dejó incorporadas al Protocolo Notarial del Registro Notarial N° 18 a cargo del Escribano Nicolás Carbone, del Acta de Asamblea número 57 de fecha veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) pasada a fojas 129/130 del Libro “Actas de Asambleas N° 1 (uno)” rubricado con fecha 14 de Mayo de 1.970 bajo el N° 1054”, donde se aprobó la reforma de los Estatutos Sociales, artículo Primero por cambio de domicilio social, y se autorizó expresamente al aquí compareciente para su otorgamiento; y del Acta obrante a fojas 10 del Libro rubricado “Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas”, “Libro 2” rubricado con fecha 4 de Febrero de 2.016 bajo el N° 6114-16”, de fecha veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023), donde consta el quorum y asistencia de los señores Accionistas; donde se aprobó la reforma de los Estatutos Sociales, artículo Primero por cambio de domicilio social.-

Los socios resolvieron la Reforma del Artículo PRIMERO de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que quedaron redactados de la siguiente forma: “ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina ESTABLECIMIENTOS SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INMOBILIARIA”.- Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Gualeguay Provincia Entre Ríos, actualmente en calle L. N. Alem 315.- Su duración es de noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio o sea desde el nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.”

ESCRIBANO AUTORIZANTE: Nicolás Carbone. Reg. Notarial N° 18

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de septiembre de 2024 – Vanina M. Cicolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00055200 1 v./19/09/2024

**CESION DE CUOTAS****URUGUAY****CHARADIA MATERIALES SRL**

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la ciudad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Entre Ríos, a los 14 días del mes de mayo de 2024, comparecen: CHARADÍA JORGE GUSTAVO DNI N° 12.372.886 (CUIT N° 20-12372886-7), argentino, mayor de edad, plenamente capaz, nacido en fecha 10/04/1957, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 245, de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Moreno Teresita Itati DNI N° 18.594.808; CHARADÍA PABLO GUSTAVO DNI N° 32.847.199 (CUIT N° 20-32847199-0), argentino, mayor de edad, plenamente capaz, nacido en fecha 15/01/1987, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 245 de Urdinarrain; CHARADÍA JORGE ANTONIO DNI N° 35.110.142 (CUIT N° 20-35110142-4), argentino, mayor de edad, plenamente capaz, nacido en fecha 28/01/1990, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 245; en adelante "LOS CEDENTES"; y CHARADÍA GLORIA ESTEFANÍA DNI N° 38.773.209 (CUIT N° 27-38773209-3), argentina, mayor de edad, plenamente capaz, nacida en fecha 16/04/1995, de profesión contadora, estado civil soltera, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 245 de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos; CHARADÍA JOAQUÍN HUMBERTO DNI N° 37.292.581 (CUIT N° 20-37292581-8), argentino, mayor de edad, plenamente capaz, nacido en fecha 09/10/1992, de profesión Licenciado en Administración, estado civil soltero, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 245 de Urdinarrain; CHARADÍA FELISA DNI N° 36.402.338 (CUIT N° 27-36402338-9), argentina, mayor de edad, plenamente capaz, nacida el 30/07/1991, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Roque Saenz Peña N° 245 de Urdinarrain; CHARADÍA JUAN DNI N° 33.740.491 (CUIT N° 20-33740491-0), argentino, mayor de edad, plenamente capaz, nacido en fecha 18/07/1988, de profesión arquitecto y empresario, de estado civil soltero, domiciliado en calle Roque Saenz Peña N° 245 de Urdinarrain; en adelante "LOS CESIONARIOS"; y convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de "CHARADIA MATERIALES SRL" C.U.I.T Nro. 30-71557574-0 (inscripta ante La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos con la MATRÍCULA N° 513 – Uruguay): EL Sr. CHARADÍA JORGE GUSTAVO cede y transfiere la cantidad de TREINTA (30) CUOTAS PARTE, de valor nominal PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, que representan el TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social de "CHARADIA MATERIALES SRL"; en favor de a CHARADÍA GLORIA ESTEFANÍA, CHARADÍA JOAQUÍN HUMBERTO y CHARADÍA FELISA, quienes aceptan la cesión, sobre la base de las declaraciones y garantías expresadas en el artículo 3º del presente, adquiriendo cada uno de ellos la cantidad de DIEZ (10) CUOTAS PARTE, representativas del 10% del capital social. Los Sres. CHARADÍA PABLO GUSTAVO y CHARADÍA JORGE ANTONIO ceden y transfieren, cada uno, la cantidad de CINCO (5) CUOTAS PARTE, de valor nominal PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, que representan - en total - el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social de "CHARADIA MATERIALES SRL"; en favor de CHARADÍA JUAN, quien acepta la cesión, sobre la base de las declaraciones y garantías expresadas en el artículo 3º del presente, adquiriendo las DIEZ (10) CUOTAS PARTE. La cesión se realiza por el precio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) por cada cuota parte. Atento a ello, CHARADÍA GLORIA ESTEFANÍA, CHARADÍA JOAQUÍN HUMBERTO y CHARADÍA FELISA abonarán, cada uno de ellos, al Sr. CHARADÍA JORGE GUSTAVO, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), y el Sr. CHARADÍA JUAN abona a los Sres. CHARADÍA PABLO GUSTAVO y CHARADÍA JORGE ANTONIO, a cada uno de ellos, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedará confeccionada de la siguiente forma: "SEXTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) dividido en CIENTO (100) CUOTAS de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera:



JORGE GUSTAVO CHARADÍA el CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital, en CUARENTA (40) CUOTAS que representan un aporte en PESOS DE OCHENTA MIL (\$ 80.000); CHARADÍA PABLO GUSTAVO el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital, en DIEZ (10) CUOTAS que representan un aporte en PESOS DE VEINTE MIL (\$ 20.000); CHARADÍA JORGE ANTONIO el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital, en DIEZ (10) CUOTAS que representan un aporte en PESOS DE VEINTE MIL (\$ 20.000); CHARADÍA GLORIA ESTEFANIA el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital, en DIEZ (10) CUOTAS que representan un aporte en PESOS DE VEINTE MIL (\$ 20.000); CHARADÍA JOAQUÍN HUMBERTO el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital, en DIEZ (10) CUOTAS que representan un aporte en PESOS DE VEINTE MIL (\$ 20.000); CHARADÍA FELISA el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital, en DIEZ (10) CUOTAS que representan un aporte en PESOS DE VEINTE MIL (\$ 20.000) y CHARADÍA JUAN el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital, en DIEZ (10) CUOTAS que representan un aporte en PESOS DE VEINTE MIL (\$ 20.000).”

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de septiembre de 2024 – Rita Mariana Zapata, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00055196 1 v./19/09/2024

## CONTRATOS

### PARANA

#### MACONDO S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Martin Emanuel Chemez, D.N.I. N° 33.312.756, CUIT/CUIL N° 20-33312756-4, nacido el día 02 de noviembre de 1987, estado civil Soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Arquitecto, con domicilio real en calle Piris 120, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.-

2) Fecha del instrumento de Constitución: a los 01 días del mes de julio de 2024.-

3) Razón Social o denominación de la sociedad: “MACONDO S.A.S”.-

4) Domicilio de la Sociedad: Urquiza 1214 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.-

5) Plazo de Duración: (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.-

6) Objeto Social: Producción, organización coordinación, difusión, promoción asesoramiento y planificación de eventos públicos y privados, ya sean artísticos, culturales, sociales, gastronómicos, deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, incluyendo las campañas publicitarias y propagandas, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto. La promoción y difusión de la música en vivo y las artes escénicas, proporcionando un espacio para conciertos, recitales, eventos culturales y talleres educativos. Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante, sanwichería, cerveza artesanal, confitería, pizzería, cafetería para la venta de toda clase de productos alimenticios, elaborados, semi elaborados, y expendio de bebidas. Organización integral de actividades, cursos, talleres, conferencias, congresos, concursos y todo evento que tenga por finalidad la divulgación, enseñanza y perfeccionamiento de los fines de la sociedad.

7) Capital Social: El capital social es de pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000), representado por SESENTA MIL (60.000) acciones, de pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “A” y con derecho a cinco votos por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Martin Emanuel Chemez, suscribe la cantidad de SESENTA MIL (60.000) acciones, por un total de pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000).-

8) Órgano de Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán

en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

9) Organización de la Representación Legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta.

10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de septiembre de 2024 – José María Raiteri, abogado inspector DGIPJ y RP.

F.C. 04-00055201 1 v./19/09/2024

## GUALEGUAYCHU

### SAN LUIS DE OPPEN S.C.A.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de Junio de 2023, en el local de calle Urquiza 821, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los socios de San Luis de Oppen S.C.A., todo lo cual hace el 100% del capital social, por lo que la Asamblea se encuentra en condiciones de sesionar como asamblea unánime. Entre los puntos del orden del día se trata la “reconducción del plazo de duración de la sociedad por el término de 10 (diez) años”. Toma la palabra la Sra. Galli, quien hace constar que en fecha 05 de mayo del año 2022 se realizó el Acta de Reunión de Socios N° 88, donde se manifestó la intención de los socios de extender el plazo de duración de la sociedad. A fin de su inscripción ante la autoridad de contralor y a los efectos de darle vigencia a la entidad, es que se procede a reconducir la misma por el término de 10 (diez) años. Como consecuencia de lo anteriormente expresado, se reforma la cláusula Primera del Estatuto social, quedando redactada de la siguiente manera: “Artículo primero: Denominación, plazo y domicilio. La sociedad girará bajo la denominación de “SAN LUIS DE OPPEN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”. Se reconduce su plazo de duración por el término de DIEZ AÑOS a contar desde el 22/08/2022, fecha de expiración del plazo anterior.

El domicilio actual de la sociedad queda fijado en la calle Urquiza 821 de ésta ciudad de Gualeguaychú, pudiendo, cuando los intereses de la sociedad así lo aconsejen, trasladar el mismo a cualquier punto de la república o abrir sucursales o agencias y/o representaciones tanto en el país como en el extranjero.-Dicha resolución se tomará por mayoría del capital.”

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de septiembre de 2024 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00055198 1 v./19/09/2024

### IRLANDA SRL

Edicto extractado de constitución. S.R.L. (Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. SOCIOS: Nombre, Luis Beltran Comeres, edad 37 años, estado civil, soltero, Nacionalidad argentino, Profesión comerciante, Domicilio Magnasco N°377 Gualeguaychu, DNI 31.891.509. Nombre, Gabriel Andres Pompizzi, edad 44 años, estado civil, casado, Nacionalidad argentino, Profesión técnico en marketing, Domicilio Cul de Sac 5 N°1757 – Tierra de Sueños 2 – Roldan, San Lorenzo, provincia de Santa Fe, DNI 25.982.257. Nombre, Lorenzo Martin Macias, edad 36 años, estado civil, soltero, Nacionalidad argentino, Profesión técnico en publicidad, Domicilio Belgrano N°554 Gualeguaychu, DNI 31.700.286. Nombre, Facundo Manuel Chichizola Lopez, edad 36 años, estado civil, soltero, Nacionalidad argentino, Profesión contador público, Domicilio Urquiza N°351 Gualeguaychu, DNI 32.025.670.

2. Fecha del instrumento de Constitución 01/10/2022.

3. Razón Social o denominación de la sociedad IRLANDA SRL.

4. Domicilio de la Sociedad: Montevideo N°160 – Gualeguaychú.

5. Objeto Social: la comercialización de bebidas y alimentos, servicios de publicidad, servicios contables y de asesoramiento profesional.

6. Plazo de Duración: será de 99 años a contar desde su inscripción.

7. Capital Social: Pesos Ochocientos Mil \$800.000,00.

8. Órgano de administración; gerencia plural Duración 99 años Composición conjunta todos los socios de manera indistinta.

9. Organización de la Representación Legal: gerencia.

10. Fecha de cierre del Ejercicio 30 DE JUNIO DE CADA AÑO.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de septiembre de 2024 – Vanina M. Cicolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00055205 1 v./19/09/2024

## DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

### PARANA

#### MACONDO S.A.S

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 01 días del mes de julio de 2024, a las 16 horas comparece el Sr. Martin Emanuel Chemez, D.N.I. N° 33.312.756, quien representa el 100% del capital social de "MACONDO S.A.S", y manifiesta: Designar, por todo el término de duración de la sociedad, como Administrador Titular al Sr. Martin Emanuel Chemez, D.N.I. N° 33.312.756, estableciendo su domicilio real en Piris 120, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado. Asimismo, se resuelve por unanimidad la designación de la Sra. Hebe Lina Adur, D.N.I. N° 33.312.943, como Administradora Suplente, estableciendo su domicilio real en Perú 281, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina. Los designados aceptan en este acto el cargo que les ha sido conferido.

Registro Público, DIPJ, 12 de Septiembre de 2024.- José María Raiteri, abogado-inspector DGIPJ y RP.

F.C. 04-00055203 1 v./19/09/2024



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora  
de la Provincia**  
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de  
Gobierno y Trabajo**  
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de  
Seguridad y Justicia**  
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de  
Hacienda y Finanzas**  
Cr. Julio Rubén Panceri

**Ministerio de  
Desarrollo Humano**  
Arq. Verónica Berisso

**Ministerio de Salud**  
Dr. Carlos Guillermo Grieve

**Ministerio de Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios**  
Arq. Abel Rubén  
Darío Schneider

**Ministerio de  
Desarrollo Económico**  
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General  
de la Gobernación**  
Sr. Mauricio Juan Colello

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

**Correo electrónico:**  
[decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
**CBU: 3860001001000062115529**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

- Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
- Tel.: 0343-4207805
- Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas
- [portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)

**ER**  
GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

### BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**Dr. Diego Ariel Dlugovitzky**  
Director

### Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA N° 327  
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:  
Tel.:343-4207805



Descarga Digital QR